

Capítulo 3

La Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo

En un cabildo abierto de marzo de 1995, el señor Juan Acosta pidió a la municipalidad oficial al presidente del alicaído Comité de Regantes de Santa Rosa “para que vea sobre el agua de riego, que es un desorden completo”.¹ En la misma época, Pedro Suazo, presidente del Comité de Regantes de Quichuay solicitaba que “un representante de la Oficina de Aguas [de Concepción] haga su presencia en esta localidad con el fin de realizar una inspección en el sector de riego y realizar ciertas recomendaciones a fin de hacer un buen uso del recurso hídrico”. A veces el desgobierno se traducía en peleas que llegaban a grados extremos, como el de interrumpir el desarrollo de una asamblea general de regantes y paralizar “la distribución del agua de riego” de todo el sistema.² En general, testimonios sobre esa época dan cuenta de una situación ingobernable que fue enfrentada, precisamente, generando organizaciones especializadas, a saber, la Comisión de Regantes de la Cuenca del Achamayo y, entre otros, la refundación del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa en 1997.

Aunque mi trabajo se concentra en la gestión y el derecho de agua en Santa Rosa de Ocopa, vale la pena revisar los avatares de la Comisión de Regantes Cuenca del Achamayo porque ésta configura el marco institucional y geográfico de referencia inmediato de las actividades del comité santarosino (ver mapa No. 3). Además, es importante apreciar cómo ambos procesaron los mandatos de la legislación hídrica estatal en sus propias escalas de organización.³

¹ AMSRO-LAMSRO, 1987-1995, fojas 205, Cabildo Abierto del pueblo de Santa Rosa de Ocopa del 11 de marzo de 1995. Ver ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 22, Acta de la Asamblea de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo con la presencia de los presidentes y miembros de los sub-comités de limpieza y del representante de la Oficina de Aguas Concepción del 4 de junio de 1998.

² ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 9, Acta de la Asamblea de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 28 de septiembre de 1997. Esto ocurrió, por ejemplo, a raíz del “incidente entre el señor Presidente [Francisco Baquerizo] y el Regidor Alfonso Ninanya”.

³ Sobre la destreza de las organizaciones locales, indígenas y campesinas, para desenvolverse en

Las dos organizaciones, por ejemplo, se instalaron hacia fines de los años 1990 y establecieron relaciones signadas por la tensión y la descoordinación, pese a que, en teoría, el comité debía ser un simple órgano de apoyo, un miembro no deliberante y dependiente de los dictados de la comisión. En ocasiones, cuando los intereses de los regantes de Santa Rosa confluían con los del resto de usuarios representados por la comisión, sí se producían las condiciones para desarrollar una acción colectiva supra-local. Esta respondía, generalmente, al espasmódico desarrollismo estatal en materia de riego o a la necesidad de articularse con otros comités y la propia comisión para emprender tareas en pro del bien común o en defensa de las aguas de la cuenca. A veces, cuando percibían que las amenazas eran significativas, la acción conjunta rebasaba el ámbito del Achamayo y hasta del Mantaro, y se proyectaban al plano nacional.

A continuación reviso el proceso de formación de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo, una organización cuya debilidad es inversamente proporcional a la fortaleza de sus comités de regantes integrantes. También presento sus intentos de consolidación a través del empadronamiento y la fijación y cobro de la tarifa oficial de uso de agua, una herramienta de gestión que nuevamente colisionaba con los intereses directos de los comités que recaudan su propia tarifa consuetudinaria o local. Además, analizo el desarrollo de su acción colectiva supralocal para defender las aguas del Mantaro y para oponerse a los intentos de reforma de la legislación oficial de aguas por considerar que tenían un sesgo privatista; y la peculiar pedagogía que pretende ejercer el Estado a través de los insensatos talleres de capacitación que ofrece a los regantes. Con ese tipo de eventos no comunicativos, será imposible que el Estado se aproxime a las organizaciones locales de agua y pretenda coordinar esfuerzos con ellas. Por el contrario, estas continuarán apelando a sus propias formas de gestión para procurar manejar el recurso, aun en medio de su precariedad institucional.

diferentes escalas de acción política para reivindicar sus derechos de agua, ver Boelens, Bustamante y Perreault (2010).

1. Formación y consolidación de la comisión de regantes

Desde el punto de vista de la organización prescrita por el Estado, las juntas de usuarios de los distritos de riego estaban divididas en tantas comisiones de regantes como subdistritos de riego la integraban. La ley peruana definía, de manera circular, al distrito de riego como el “espacio geográfico continuo e integrado por una o más cuencas, subcuencas o parte de las mismas, en cuya jurisdicción el Administrador Técnico de Riego ejerce su autoridad para el cumplimiento de la Ley General de Aguas”. Luego precisaba que “en los distritos de riego en que coexistan zonas de riego regulado y no regulado se establecerán los correspondientes Subdistritos y se redefinirán dentro de ellos los sectores de riego”. Además, prescribía que “los usuarios de aguas de cada Distrito de Riego se organizarán obligatoriamente en Comisiones de Regantes para cada sector o subsector de riego y en una Junta de Usuarios para cada Distrito de Riego”.

La cuenca del río Achamayo, por ejemplo, formaba un subdistrito de riego perteneciente al gran distrito de riego de la cuenca del Mantaro (ver mapas No. 1 y 3). la comisión de regantes del Achamayo representaba a sus miembros ante la Junta de Usuarios del Distrito de Riego del Mantaro (JUDRM) y las autoridades estatales, en particular la Administración Técnica del Distrito de Riego Mantaro (ATDRM). Esta, instalada en Huancayo, dependía de la Dirección General de Aguas y Suelos del Instituto de Recursos Naturales (INRENA), el que a su vez era un organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de Agricultura.⁴

En la cuenca del río Achamayo, la instalación de la comisión de regantes recién se produjo en 1997. Su fundación tuvo un ritmo pausado. El comité electoral fue elegido en una asamblea extraordinaria del 7 de marzo de 1997. El 5 de abril, casi un mes después, se celebró la elección de la primera junta directiva. De los tres candidatos que se presentaron, Marina Verástegui declinó y Jesús Tolentino fue abrumadoramente vencido por Isaac Cerrón, quien juró su cargo junto con otros

⁴ Describo el marco institucional vigente durante el trabajo de campo que desarrollé entre los años 2002 y 2008. Este recién fue cambiado el año 2009, cuando entró en vigencia la Ley de Recursos Hídricos (No. 29338). Sobre la institucionalidad de aguas, ver los artículos 59, 113 y 114 del Decreto Legislativo 653 de 1991. Para un análisis de la legislación hídrica vigente en esos años, ver CEPES (2004); Del Castillo (2004); Guevara Gil *et al.* (2002); Perú, Ministerio de Agricultura (1992: 279 *et seq.*); Vos (2002: 108-113).

nueve integrantes de su directiva.⁵ La ATDRM procedió a reconocer a la comisión, “a la junta directiva y a sus delegados [ante la junta de usuarios]”, el 1 de octubre.⁶

Recién el 22 de noviembre de ese año se realizó una asamblea extraordinaria en la que participaron la junta elegida y los presidentes de los, en ese entonces, siete Comités de Regantes del Achamayo. El único punto de agenda era la aprobación del estatuto de la “Comisión de Regantes de la cuenca del río Achamayo, [que] comprend[e] las localidades de Ingenio, Quichuay, Santa Rosa de Ocopa, Alayo, Huanchar, Santo Domingo del Prado y Concepción”.⁷

El texto del estatuto aprobado es un ejemplo del uso de modelos, usualmente proporcionados por las administraciones técnicas de los distritos de riego, desaprensivamente adoptados por las organizaciones de cuenca como las comisiones, pero que a la vez son modificados para ser adaptados a sus particularidades. En este aspecto, los comités de regantes son mucho más perspicaces al momento de instrumentalizar esos modelos a sus necesidades locales (ver capítulo 4.2). En todo caso, el modelo provisto a la comisión contenía, entre sus objetivos, el de “promover la tecnificación de la producción agrícola y desarrollar la producción agroindustrial”, a la par que “desarrollar estudios y proyectos sobre nuevos sistemas de riego”, metas inalcanzables para organizaciones tan frágiles como las juntas y comisiones serranas.

⁵ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 3-4, Acta de instalación de la Directiva de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo del 5 de abril de 1997.

⁶ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 13, Acta de Asamblea Extraordinaria de la Comisión de Regantes de la sub-cuenca Achamayo, fojas 13. La Resolución Administrativa No. 041-97-ATDRM-DRA/RAAC del 1 de octubre de 1997 está incluida como inserto en la “Escritura Pública de Constitución de la Comisión de Regantes de la sub-cuenca del río Achamayo o Salcamayo”. Fue otorgada por su presidente, Isaac Cerrón Pomalaza, ante el notario público Octavio Sedano de la ciudad de Concepción, el 20 de diciembre de ese año. Una fotocopia de la escritura se encontraba adosada a ACRA-LACRA, 1997-2004. En esta resolución, inserta a fojas 11-13, también se observa el empleo desaprensivo de modelos, en este caso digitales, para redactarla. Su artículo cuarto, por ejemplo, ordena a “La Directiva de la Comisión de Regantes del distrito de *Sapallanga* [...] a regularizar su personería jurídica” (itálicas añadidas).

⁷ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 5-6, Acta de la Asamblea Extraordinaria de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo del 22 de noviembre de 1997. Por Santa Rosa participó don Francisco Baquerizo Mayta, el primer presidente del Comité de Regantes.

El Estado, dicho sea de paso, fomenta estas quimeras porque forman parte de la retórica de su política agraria que es, en verdad, una política agraria retórica, sin visos de performatividad. En una reunión, el ATDRM autorizó al presidente “la implementación de la Oficina Técnico-Administrativa-Contable a nivel de Comisión en la ciudad de Concepción”, la que no pasó del papel, y a gestionar el financiamiento del estudio de las obras de mejoramiento del sistema de riego de la margen izquierda (Lastay, Carmen Antalá).⁸ Luego, la directiva del período 2001-2002 acusó recibo de “un oficio de parte de la Agencia Agraria [de Concepción] con el fin de formar el Consejo Provincial del Sector Público Agrario [...] para realizar la planificación agraria y tener acceso a los diversos mercados nacionales e internacionales”. En paralelo, ordenó a sus comités preparar “un pequeño plan de trabajo [...] con un pequeño presupuesto” para consolidarlos y elevarlos a la junta con el fin de “aprobar las obras de inversión de mediano y largo plazo”.⁹

En oposición a sus propios fuegos artificiales, el estatuto de 1997 fijaba obligaciones más relevantes localmente: “son deberes de los socios acatar la Ley General de Aguas y el Decreto Supremo 037-89-AG, Reglamento de Organización de Usuarios”; asistir a las asambleas personalmente; participar en las faenas; abonar la tarifa de agua por uso agrario “y cuotas”. Finalmente, se apartaba del modelo y de la ley en un punto muy importante: “los Comités están obligados a formular sus estatutos y reglamento interno”.¹⁰ Como veremos en el siguiente capítulo, mientras el legislador estatal consideraba impensable otorgar entidad jurídica a meros “órganos de apoyo”, tanto la burocracia hídrica como las comisiones de regantes de la sierra optaron por formalizarlos, por lo menos administrativamente.

⁸ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 36-37, Acta de la Asamblea General Ordinaria de la Comisión de Regantes de la Cuenca de Río Achamayo del 18 de diciembre de 1999.

⁹ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 80-81, Acta de la Reunión Extraordinaria de la directiva de la Comisión de Regantes del río Achamayo con los presidentes de sus comités, 5 de febrero de 2001.

¹⁰ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 5-10, Acta de la Asamblea Extraordinaria de la Comisión de Regantes de la cuenca del río Achamayo del 22 de noviembre de 1997 que contiene el Estatuto aprobado; ver artículos 2, 5 y 13. Obsérvese que se emplea el término “socios”, cuando debió incluirse el de “asociados” porque las comisiones son asociaciones de personas y no sociedades mercantiles o de capitales. Mientras la tarifa refiere a la que debe abonarse anualmente al Estado, la cuota es el aporte extraordinario que las organizaciones de usuarios se autoimponen para financiar sus actividades (e.g., reparar un canal o asistir a una capacitación).

Es probable que semejante preeminencia *contra legem* tenga, paradójicamente, un origen legal. Si bien el Decreto Ley 17752, Ley General de Aguas, solo sancionó dos formas de organización, la de juntas de usuarios de distrito de riego y la de comisiones de regantes de sectores de esos distritos, y el Decreto Supremo 495-71-AG, que reglamentó el título X de esa ley, mantuvo esa división jerárquica, es importante destacar que el Decreto Supremo 005-79-AA, que aprobó el primer Reglamento de Organización de Usuarios de Agua detallado, sí reconoció e integró a los comités de regantes en la pirámide organizativa de los usuarios de agua.¹¹

Los Comités de Regantes son las entidades representativas de los usuarios de agua con fines agrícolas y pecuarios, constituidos dentro del ámbito de una Comisión de Regantes. Su representación ante la Comisión de Regantes la ejercerá su delegado. En materia de elecciones, acuerdos, órganos de gobierno y en todo lo demás que le fuera aplicable, rigen las normas previstas para las Comisiones de Regantes.¹²

Si bien los reglamentos de organizaciones de usuarios posteriores se encargarán de suprimir este reconocimiento,¹³ retornando a la exclusiva y excluyente dualidad juntas-comisiones, es posible que el decreto del año 1979 haya perdurado en la conciencia legal local como un sustento normativo que se invocaba para legitimar la vigencia y alcances de su organización. Como explicaré más adelante, poco importa en contextos interlegales que una norma oficial haya sido derogada formalmente. Lo que se evalúa es si su contenido ampara o no una pretensión. De ahí que los estatutos de los comités de regantes se hayan atribuido tantas prerrogativas, precisamente en desmedro de sus comisiones madre (ver capítulo 4.1).

La escritura pública de constitución de la comisión fue otorgada a fines de diciembre de 1997, pero su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de los

¹¹ Ver, Perú, Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas, 1969, Decreto Ley 17752, artículo 136. En esa línea, se reglamentó que “Los Usuarios de cada Distrito de Riego se agruparán obligatoriamente en Junta de Usuarios del Distrito de Riego y Comisión de Regantes de cada sector o sub-sector de riego (artículo 17 del Decreto Supremo 475-71-AG). Pero, ver Perú, Poder Ejecutivo 1979, DS 005-79-AA.

¹² Perú, Poder Ejecutivo 1979, Decreto Supremo 005-79-AA, artículo 10.

¹³ Por ejemplo, Decreto Supremo 037-89-AG; Decreto Supremo 047-2000-AG; y el Decreto Supremo 057-2000-AG, Reglamento de Organización Administrativa del Agua, que estaba vigente hasta el año 2010 (ver CEPES 2004: 29-30).

Registros Públicos de la Región Junín se produjo el 7 de septiembre de 1998, un año y medio después de las primeras diligencias electorales para constituirlos.¹⁴ Una vez consolidada la organización formal, la comisión debió bregar contra sus comités integrantes para afirmarse como una entidad que los articulaba, representaba y gobernaba.

En octubre de 1998, como parte de su trabajo organizativo, la comisión del Achamayo estableció los turnos de los comités que compartían una o más tomas. En algunos sectores como los de 9 de Julio, Alayo y Cruz Molino el debate fue arduo. Mientras unos se oponían porque las acequias no iban a soportar el caudal acumulado para que lo use una sola toma, otros pensaban que sí se debía fijar un cronograma estricto de distribución simultánea. También salieron a relucir acusaciones sobre el desperdicio de agua, en particular por los comités más próximos a la acequia principal, y sobre la destrucción de compuertas para derivar agua fuera de turno. Finalmente, se aprobó “hacer la buena distribución del agua en la bocatoma principal de Tunaspampa, para evitar las constantes irregularidades que se vienen suscitando, como es el cerrado [de tomas] por momentos [en] ambas márgenes” del río. Como resultado, la distribución del turno al canal Quichuay-Santa Rosa-Huanchar y Huayhuasca, practicada en su toma común de La Anunciada, no fue contenciosa. Fue aprobada sin mayor debate:

Quichuay: lunes y martes

Distrito y comunidad campesina de Santa Rosa de Ocopa: miércoles y jueves

Huanchar: viernes y sábado

Huayhuasca: domingo¹⁵

A pesar de estos pasos iniciales de ordenamiento de la gestión del agua de la cuenca, la comisión no logró superar su debilidad frente a sus comités. A fines de 1999, en una asamblea decisiva, debatió su propia reorganización:

¹⁴ Fotocopia de la Escritura Pública de constitución de la Comisión, adosada a ACRA-LACRA, 1997-2004. La inscripción registral consta a fojas 14 de la escritura.

¹⁵ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 24-26, Acta de la reunión del presidente de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo con representantes de los diferentes comités de riego en el distrito de Quichuay del 3 de octubre de 1998.

[De] acuerdo con el Decreto Supremo 037-89-AG [...], porque los Comités de Regantes existentes en el ámbito del territorio de la Comisión vienen interfiriendo perjudicialmente en [sus] funciones [...], generando desorden en el manejo del recurso hídrico, siendo necesario corregir estas anomalías y normar las funciones específicas de la organización...¹⁶

Para revertir la situación, los asambleístas tomaron acuerdos drásticos. Optaron por reconocer solo a cinco comités “a nivel distrital, como son: Ingenio, Quichuay, Santa Rosa de Ocopa, 9 de Julio y Concepción, debiendo los subcomités integrarse a su respectivo comité” del siguiente modo:

- Al Comité Concepción (Ulun) los subcomités: Alayo, Alto Amo y Huaychulo.
- Al Comité 9 de Julio los subcomités: Santo Domingo, Pando, Coca, Gamarra Puñez y Chichico.
- Al Comité Santa Rosa de Ocopa los subcomités: Chaupimarca, Aylapampa, Huanchar y Huayhuasca.
- Al Comité Quichuay los subcomités: Chaupimarca, La Anunciada, Carmen Antalá y Lastay.
- Al Comité Ingenio los subcomités: Chiapuquio y Huahuanca.

Así, los siete comités fundadores quedaron reducidos a cinco. Para asegurar su subordinación, estos fueron advertidos que “por ningún motivo deberán interferir en las funciones de la comisión de regantes de la subcuenca del Achamayo o Salcamayo”.¹⁷ Pero una medida tan radical no funcionó porque al poco tiempo el número de organizaciones se incrementó. En septiembre de 2000, los comités reconocidos por la comisión ascendían a nueve: Quichuay, Carmen Antalá, Lastay, Santa Rosa de Ocopa, Huanchar, Alayo, 9 de Julio, Gamarra-Puñez y Ulun-Concepción.¹⁸ Y, un mes después sumaban 10, porque Huayhuash adquirió ese status.¹⁹ El año

¹⁶ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 35, Acta de la Asamblea General Ordinaria de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo del 18 de diciembre de 1999.

¹⁷ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 36-37, Acta de la Asamblea General Ordinaria de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo del 18 de diciembre de 1999.

¹⁸ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 65, Acta de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo, encabezada por la presidenta del comité electoral, señorita Marina Verástegui, el 24 de septiembre de 2000.

¹⁹ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 65, Acta de la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo, encabezada por la presidenta del comité electoral, señorita Marina Verástegui, el 8 de octubre de 2000.

2004, este comité ya no figuraba como autónomo, pero el número se mantuvo en diez por la inclusión de Huaychulo. Ese año, la comisión reconocía los siguientes comités: Carmen Antalá, Quichuay, Santa Rosa de Ocopa, Huanchar Alto, Alayo, 9 de Julio, Huaychulo, Huanchar Bajo, Gamarra y Ulun.²⁰ Hasta una institución más cercana a los regantes tenía que ir mutando su mandato de inclusión para no quedar desfasada ante los reacomodos que practicaban sus comités integrantes.

Drásticos y *contra legem* fueron también los acuerdos que tomó la asamblea electoral de septiembre de 2000 para encontrar un balance entre las demandas de la ley oficial y las necesidades de la organización de cuenca. Eliminó, por ejemplo, el voto diferenciado por hectárea contemplado en el Decreto Supremo 047-2000-AG del 30 de agosto de 2000, porque “no es aplicable en nuestro medio”, e impuso la regla de un regante un voto. Mejor dicho la restituyó, porque la Ley General de Aguas (artículo 136) así lo mandaba y ese decreto, que rigió 5 semanas porque fue derogado por el Decreto Supremo 057-2000-AG de octubre de ese año, la violaba flagrantemente. Es más, abrogó los requisitos para ser declarado usuario hábil y elector (e.g., conducir 0.5 Ha., estar al día en el pago de la tarifa de agua de uso agrario, no tener antecedentes penales), y

por acuerdo de la magna asamblea en su totalidad *se declaró hábil a todos los usuarios de la cuenca* del río Achamayo comprendida por los *sectores* Quichuay (Carmen Antalá, Lastay), Santa Rosa de Ocopa, Alayo, Huanchar, 9 de Julio, Huaychulo, Púñez, Hualianta, Ulún/Concepción, quienes pagaron su tarifa de agua hasta el año 1992 (itálicas añadidas).²¹

²⁰ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 170, Curso de Capacitación de Usuarios que conforman la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo, 23 de abril de 2004. Cabe advertir que en la Asamblea General de la Comisión celebrada en septiembre de 2004 se incluyeron tres comités más: Santo Domingo, Concepción y Huanchar-Chimpamarca.

²¹ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 57, Acta de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo, encabezada por la presidenta del comité electoral, señorita Marina Verástegui, el 24 de septiembre de 2000. Correlativamente, impuso la sanción de tres jornales y la suspensión de las órdenes de riego a los que no asistieran a la votación. También se solicitó el aporte de diez soles por comité para sufragar los gastos del proceso. El Decreto Supremo 057-2000-AG dispuso que los ATDRs podían, excepcionalmente, suspender el cumplimiento de los requisitos exigidos para elegir y ser elegido, tal como lo hizo esta asamblea, pero hay que tener en cuenta que esta se realizó en septiembre y el decreto se publicó en octubre de 2000 (ver Segunda Disposición Transitoria).

Las elecciones se celebraron el 22 de octubre de 2000. Salió elegido como presidente Brener Tolentino del comité de 9 de Julio. Votaron 391 regantes de los diez comités reconocidos en ese momento. Cada uno se encargó de controlar la asistencia de sus miembros con el padrón que les entregó la junta de usuarios.²² Esa asamblea sancionó otro acuerdo que excedía el marco legal: exigir a la autoridad de agua “que se nos condone de los años atrasados [sic] comprendido [desde 1993] hasta el 2000” porque, entre otras razones, “los recibos hasta la fecha no han sido remitidos oportunamente”, una causa atribuible a Junta de Usuarios del Distrito de Riego Mantaro.²³

Sin embargo, no se trataba de actuar ignorando la ley estatal. Requerían conocerla, precisamente, para adaptarla y adaptarse a ella en función de sus necesidades. Por eso oficiaron al Ministerio de Agricultura para que les informe sobre la promulgación del Decreto Supremo 047-2000-AG del 30 de agosto de 2000, el nuevo Reglamento de la Organización Administrativa del Agua, que reemplazaba al Decreto Supremo 037-89-AG del año 1989, el Reglamento de las Organizaciones de Usuarios de Agua. En la siguiente sesión, el comité electoral explicó al pleno los alcances de la nueva norma.²⁴ En un claro talante modernista, algunos regantes, como el primer presidente del Comité de Regantes de Santa Rosa, sostenían que “para organizarse administrativamente” se les debía hacer “llegar la ley de aguas”.²⁵

Así, los regantes no recusaban de plano la difusión y aplicación de la ley estatal porque eran conscientes de que deben conocerla para procesar mejor sus demandas y legitimar sus derechos ante las autoridades oficiales. Eso les permite mejorar sus posibilidades de éxito cuando se internan en los senderos de la interlegalidad y de la experimentación legal. Se trata de “learning peoples” que logran articular “an amazing mixture of local elements and elements of state law” para crear las

²² Ver ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 70, Acta de Elecciones a voto directo de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo del 22 de octubre de 2000.

²³ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 56, Acta de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo, encabezada por la presidenta del comité electoral, señorita Marina Verástegui, el 24 de septiembre de 2000.

²⁴ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 65, Acta de la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo, encabezada por la presidenta del comité electoral, señorita Marina Verástegui, el 8 de octubre de 2000.

²⁵ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 94, Acta de la Segunda [sic: primera] Asamblea General Ordinaria de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo del 29 de abril de 2001.

configuraciones normativas y contractuales que norman su vida en común.²⁶ En esta ocasión, decidieron activar los recursos legales provenientes de la vertiente del Derecho estatal para fortalecer sus propias organizaciones y regulaciones. Por eso consideraron oportuno, por ejemplo, “regularizar la constitución [de la Comisión del Achamayo] en Registros Públicos”.

Cabe precisar que por la fecha de las diligencias se trata de la inscripción de la segunda directiva de la comisión.²⁷ El registrador les exigió copia certificada del acta de la asamblea electoral, padrón actualizado de asociados, “relación de socios [sic: asociados] con el quórum reglamentario del Código Civil”, copia del aviso de convocatoria y de las citaciones, y el pago de S/. 20.00. Como se aprecia, los requisitos para lograr la legitimación ante las autoridades oficiales no eran pocos para una organización endeble, pero aun así la consiguieron.²⁸

El siguiente proceso electoral de 2003, del que saldría elegida la tercera junta directiva de la comisión del Achamayo, presidida por don Félix Ninanya Torpoco, también se basó en una relectura de la ley estatal. La comisión declaró “usuarios hábiles [a los] que hayan pagado su tarifa de agua hasta el año 1998 y que estén empadronados ante la Junta”, y mantuvo la regla de un regante, un voto.²⁹ La misma asamblea tuvo un matiz informal. Solo tres de los diez comités, los de Santa Rosa, Gamarra y Huanchar Alto, acreditaron tener sus padrones al día, pese al plazo que había fijado el comité electoral. Aun así, la asamblea continuó. Es más, al momento de abrirla no se había inscrito ninguna lista, al punto que algunos pidieron la postergación de las elecciones. Sin embargo, la mayoría prefirió continuar y formar una lista única, con un representante por cada comité. Se decidió que el que obtuviese la más alta votación ocuparía el cargo de presidente, honor que correspondió a don Félix, regante del comité de Santa Rosa de Ocopa.³⁰ Sus primeras acciones

²⁶ Hoekema (2004: 10, 9). Ver Hoekema (2005: 10-14); Orellana (2004: 33-48).

²⁷ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 120, Acta de la Asamblea Extraordinaria de la Comisión y Comités de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo del 21 de mayo de 2002; fojas 129, Acta de la Asamblea Extraordinaria de la Comisión de Regantes de la cuenca del río Achamayo con 20 Comités de la margen izquierda, 9 de junio de 2002.

²⁸ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 124, Acta de la Asamblea Extraordinaria de los directivos de la Comisión y los Comités de Regantes de la cuenca del río Achamayo, 1 de junio de 2002.

²⁹ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 144, Acta de la Reunión Extraordinaria de los directivos de la Comisión y Comités de Regantes de la cuenca del río Achamayo del 2 de septiembre de 2003.

³⁰ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 153-155, Acta de la Reunión de Usuarios para la renovación de directivos del Comité [sic: Comisión] de Regantes de la Subcuenca del río Achamayo del 19

fueron las de ordenar que los comités convocasen a elecciones para renovar sus directivas, pese al problema de la desactualización de sus padrones.³¹

La directiva encabezada por Félix Ninanya Torpoco inició su mandato llamando a una reunión de coordinación, de la que surgió un extenso plan de trabajo para el año 2004. Entre los proyectos más importantes figuraron la limpieza general de 10 kilómetros de canales principales; la reparación de tramos con filtraciones;³² el encauzamiento del Achamayo en las bocatomas de Quichuay y Alayo; y la colocación de diez compuertas.³³

Su iniciativa fue auspiciosa porque logró motivar el trabajo conjunto de sus comités y la vigencia de algunos acuerdos que respaldaban la acción colectiva: cobro de multas a los inasistentes a las faenas; aporte de un peón por hectárea o de dos por cada hectárea irrigada adicional; delegación del control de asistencia a los trabajos colectivos a los comités; apertura o actualización de los libros de actas y de caja en cada uno de ellos; y la impresión de recibos y de órdenes de riego para el manejo ordenado de sus fondos y turnos de agua.³⁴ Efectivamente, los comités de la margen izquierda limpiaron la acequia principal por tramos y enviaron “quince varones [cada uno] para hacer el reforzamiento de la bocatoma, zanjado, pircado

de octubre de 2003. Presentaron candidatos Santa Rosa de Ocopa, Huanchar Alto, Huanchar Bajo, Gamarra, Toma Amo, Ulun-Concepción y Alayo. No lo hicieron Lastay, Quichuay y Huaychulo. Además del presidente, Santa Rosa también logró colocar a Reynaldo Molina como vocal de la Comisión y a Cirilo Bendezú Barja como delegado ante la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Mantaro.

³¹ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 165, Acta de la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo con sus comités para elaborar el Plan de Trabajo, 14 de febrero de 2004.

³² Aunque al final de una faena, cuando doña Alejandrina de la Cruz, de Alayo, invitó al presidente de su comité a inspeccionar una filtración y este constató que no solo se producía, sino que ponía “en peligro un poste de alta tensión perteneciente a ELECTROPERU, el presidente le pidió que lo haga oficialmente”; ver ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 168, Acta de la Limpieza del Canal Principal del canal principal de la margen izquierda por la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo en coordinación con sus Comités de Regantes, 27 de marzo de 2004. Curiosa réplica de una típica actitud burocrática.

³³ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 165-166, Acta de la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo con sus Comités para elaborar el Plan de Trabajo, 14-2-2004.

³⁴ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 167, Acta de la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo con sus comités de la margen izquierda, 27 de marzo de 2004.

con champas y piedras”.³⁵ Pero, en general, los comités no se subordinaron a los dictados de la comisión, salvo cuando las acciones que promovía beneficiaban o interesaban directamente a sus miembros.³⁶

El bloqueo de una intervención que iba a interrumpir el flujo de agua por el canal principal y la distribución de turnos por uno de los comités ilustra este punto. Inicialmente, el “Núcleo Ejecutor del Programa de Emergencia Social Productiva Rural [PESP Rural, había] programado el ‘Sub-proyecto de mejoramiento y mantenimiento del canal de riego desde Santa Rosa hasta Matahuasi’”. Para ejecutarlo, consideró indispensable “mantener [el canal] completamente seco durante los meses de abril, mayo y junio”. El Comité de Regantes de Santa Rosa consideró inaceptable un corte de agua tan prolongado y por eso “solamente autoriz[ó] hasta los 30 días del mes de abril y los otros meses el cierre de las aguas será intercalado previo acuerdo”.³⁷

La tensión entre los dictados de la comisión y las aspiraciones de los comités se produjo, nuevamente, ante un anuncio del presidente de la primera. En el marco de un programa gubernamental, la junta del Mantaro se había hecho acreedora a veinte compuertas. De estas, “el Achamayo [había sido] agraciado con cinco, destinadas a [los comités de] ambos márgenes”. Cada una tenía “un costo de S/. 1,100.00 el plantado”, aunque la que se iba a instalar “en la toma de los comités de Huanchar, Santa Rosa de Ocopa y Quichuay” requería de un aporte adicional de S/. 200.00. Esta debía reemplazar a “una compuerta de madera” que los comités habían instalado en la toma de La Anunciada “y que a la fecha ha desaparecido”.³⁸

³⁵ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 168, Acta de la Limpieza del Canal Principal del canal principal de la margen izquierda por la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo en coordinación con sus Comités de Regantes, 27 de marzo de 2004.

³⁶ Las fricciones entre la comisión y el CRSRO, por ejemplo, se produjeron desde el principio. Cuando la Comisión trató de cobrarle al Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa un saldo de S/. 31.00, este decidió comunicarle que no los cancelaría “por haberse organizado recientemente” (ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 21, Acta de la Asamblea Extraordinaria de Regantes, Santa Rosa de Ocopa, 16 de mayo de 1998).

³⁷ ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 147, Constancia de una Reunión Ordinaria de la directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 17 de abril de 2004. También advirtió a los “usuarios que sus conductas atraviesan una calle mejorada por el PESP-Rural [que] están obligados a acondicionarlas [...] para no perjudicar la viabilidad [sic: vialidad] de los transeúntes y vehículos; en caso contrario tampoco tendrán derecho al uso de riego”.

³⁸ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 117, Acta de la Asamblea Extraordinaria de la Comisión y Comités de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo del 21 de mayo de 2002; ACRSRO-

Mientras el comité de Ulun-Concepción sugirió que éstas “se planten en forma correlativa comenzando de la toma de Gamarra, Barja, etc.”, la asamblea de presidentes de comités decidió que la participación en el programa y el orden de colocación se debían resolver por votación. Cinco comités aceptaron la entrega, cuatro se negaron a recibir las y uno, el de la toma Gamarra, “hizo conocer que *no necesita la compuerta porque cree que algún día el Estado le va a cobrar [su] costo*” (itálicas añadidas).³⁹ Al año siguiente, la junta del Mantaro volvió a ofrecerlas, “solo que cada comité pagaría el 25% del total” de su valor. Como la noticia de ese costo amainó el entusiasmo inicial, se decidió que los directivos consultasen con sus regantes para determinar “si necesita[n] adquirir alguna”.⁴⁰

Bien se puede decir que, al igual que las municipalidades, la vida institucional de las organizaciones de usuarios de agua en la sierra es azarosa. Como alguna vez me comentó el presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Mantaro, don Ernesto Núñez Palacios, el peor enemigo de las juntas, comisiones y comités es la lluvia. Por eso las pocas juntas y comisiones que tienen algún grado de solidez institucional son costeñas y no serranas. La abundancia de agua debilita cíclicamente a las organizaciones serranas porque los regantes no tienen necesidad de apegarse a su institucionalidad y normas a lo largo del año, sino solo en la época de escasez. Como Vos y del Callejo anotan, eso contribuye a que “el desarrollo de la seguridad alimentaria e hídrica de una comunidad [o localidad]” sea el fruto de múltiples “acciones *ad hoc*” y no siempre el fruto de sesudas decisiones estratégicas.⁴¹

LACRSRO, 1997-2005, fojas 110-11, 113, Acta de la Asamblea Ordinaria [de los Directivos] del Comité de Regantes del distrito de Santa Rosa de Ocopa, 13 de junio de 2002. En esta acta se refiere que la compuerta costaba más de S/. 3,000.00 y que los tres comités beneficiarios solo debían pagar el 25% (S/. 750.00) del valor. Tres meses después la obra estaba concluida (ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 114, Acta de la Asamblea Ordinaria de la directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 27 de septiembre de 2002).

³⁹ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 117, Acta de la Asamblea Extraordinaria de la Comisión y Comités de Regantes de la cuenca del río Achamayo del 21 de mayo de 2002. El presidente del Comité de Regantes de Quichuay, Aurelio Párraga, expresa una postura maximalista frente al Estado: “cuando viene el Estado a mí me encuentra como una roca, no sabe trabajar y siempre favorece a la piscigranja; no quiero saber nada del Estado, nosotros nos podemos manejar solos” (Entrevista, Quichuay, 8-5-2004).

⁴⁰ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 132, Acta de la Asamblea Extraordinaria de la directiva de la Comisión de Regantes del río Achamayo con los comités de la margen izquierda, 5 de abril de 2003.

⁴¹ Vos y del Callejo (2010: 41).

La convocatoria y la asistencia a las asambleas de regantes grafica esta debilidad. Ni el Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa ni la Comisión de Regantes del Achamayo escapan a esta tendencia. En el primer caso, transcurrieron siete meses entre la última asamblea de 1997 y la primera de 1998, los que corresponden al período en el que mejora el caudal de la cuenca. Es más, apenas se pudo instalar en tercera citación.⁴² En el segundo, su formación, reconocimiento y registro demoró alrededor de 18 meses. Entre las elecciones de la segunda directiva, presidida por Brener Tolentino, y la convocatoria a la primera reunión de trabajo con los presidentes de sus comités transcurrieron tres meses y medio.⁴³ La primera asamblea general de usuarios de la comisión fue convocada para el 15 de abril de 2001, casi seis meses después de las elecciones, pero tuvo que ser suspendida por falta de asistentes y solo pudo ser celebrada dos semanas después. La reacción fue elevar el monto de las multas, pero ocurría que, a veces, ni así se lograba el quórum requerido.⁴⁴

Esa falta de quórum para celebrar sus reuniones evidencia el poco interés de sus miembros en la vida de una organización que sienten lejana y hasta rival de sus respectivos comités.⁴⁵ Aun así, algunos como el señor Luis Quichiz de Santa Rosa y el presidente del Achamayo creían que la articulación Comisión-Comités era necesaria y posible. Por eso proponían “elaborar el estatuto interno [de la comisión] conjuntamente con los comités de riego de su sector” y que “todos los

⁴² ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 17-19, Acta de la Asamblea de Cuerpo Directivo del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 19 de octubre de 1997 y fojas 19-20, Acta de la Asamblea de Cuerpo Directivo del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 9 de mayo de 1998. La siguiente, la del 16 de ese mes, se celebró “cumplida la hora de la tercera citación y la tolerancia de veinte minutos” (fojas 21, Asamblea Extraordinaria de Regantes, Santa Rosa de Ocopa, 16 de mayo de 1998).

⁴³ Ver, ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 69-76, Acta de Elecciones a voto directo de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo del 22 de octubre de 2000 y fojas 80, Acta de la Reunión Extraordinaria de la Comisión del 5 de febrero de 2001.

⁴⁴ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 85, Acta de la Reunión Extraordinaria de los directivos de los tres comités de la margen derecha de la cuenca del río Achamayo del 26 de marzo de 2001. Se decidió imponer una multa de S/. 20.00 a los inasistentes, pero ni aun así se produjo el quórum reglamentario; ver ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 88, Acta de la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Regantes del Río Achamayo y de sus comités del 15 de abril de 2001. Los presentes a la fallida asamblea tomaron la decisión de extremar las multas aplicables a los inasistentes a la siguiente convocatoria: S/. 20 para regantes; S/. 50 para los directivos de comités y S/. 100.00 para los dirigentes de la comisión.

⁴⁵ Ver, por ejemplo, las actas que suspenden las asambleas o sesiones en fojas 28 (29-1-1999), 38 (26-8-2000), 88 (15-4-2001), entre otras, de ACRA-LACRA, 1997-2004.

comités rindan cuentas a la comisión”.⁴⁶ El problema era que la comisión, a su vez, mantenía una relación espinosa con sus comités y les exigía que no interfirieran en sus funciones.

2. Empadronamiento

Para las organizaciones de usuarios de agua, la generación del padrón de regantes no solo es una obligación legal o una herramienta de gestión. Es un proceso de creación de su base social, de institucionalización de la propia junta, comisión o comité, y de legitimación ante el Estado y otros actores sociales. Por eso sus actas reflejan una preocupación constante al respecto. En febrero de 1998, por ejemplo, el presidente de la comisión del Achamayo exhortó a los presidentes de los comités de regantes que el empadronamiento y reempadronamiento “se concluya lo más antes posible”, y en junio del mismo año “invocó a todos los presidentes [que] culminen definitivamente con el reempadronamiento que se requiere urgentemente para la emisión de recibos por el concepto del canon de agua con fines agrarios”.⁴⁷ Pese a que la ley prescribía que debía actualizarse cada dos años, a fines del año 2000 el registro no había concluido. Ante esta carencia, las elecciones de la junta directiva para el período 2001-2002 fueron convocadas con el “padrón actual que existe en la junta de usuarios”. El nuevo no se había confeccionado “por falta de dinero”.⁴⁸

Esa fue una de las principales labores que se impuso la junta directiva presidida por Brener Tolentino. El padrón estaba tan desactualizado, que incluía a los “que no son los verdaderos dueños” de los terrenos irrigados. Ante esa situación, hizo aprobar un acuerdo en la primera asamblea general que encabezó en abril de 2001. Cada regante reempadronado abonaría S/. 5.00 y cada nuevo empadronado S/.

⁴⁶ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 95, Acta de la Segunda [sic: primera] Asamblea General Ordinaria de la Comisión de Regantes de la cuenca del río Achamayo del 29 de abril de 2001.

⁴⁷ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 17, Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo del 28 de febrero de 1998; fojas 20, Acta de la Asamblea de la Comisión de Regantes... con la presencia de los presidentes y miembros de los sub-comités de limpieza y del representante de la Oficina de Aguas Concepción del 4 de junio de 1998.

⁴⁸ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 65, Acta de la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo, encabezada por la presidenta del comité electoral, señorita Marina Verástegui, el 8 de octubre de 2000.

10.00. Con ese dinero iban a cubrir los costos de “un sistema computarizado para poder administrar mejor el recurso hídrico”.⁴⁹ El registro iba a ser elaborado por “un personal que dispone la Comisión”, “por Comités” y en coordinación con sus dirigentes.⁵⁰

Lamentablemente, su colaboración con el de Santa Rosa de Ocopa falló por completo. Sus representantes no concurrieron a la sesión de trabajo pactada, pese a que el comité había convocado a sus miembros y habilitado un local para efectuar el censo. Ante ese desplante, “el empadronamiento y reempadronamiento, *de acuerdo a ley*, lo asumirá el Comité de Regantes del Distrito” (itálicas añadidas).⁵¹ Este dispuso uniformar el cobro de S/. 5.00 por empadronamiento o reempadronamiento y un adicional de S/. 0.50 para generar una base de datos digital. La tensión con la comisión madre no se disipó. En una reunión posterior con el presidente de la comisión, los directivos del comité se quejaron de “la burla que significaba” que esta les haya enviado “el rol [...] que no tiene ni sello ni membrete”, en clara alusión a la negligencia de la comisión para cumplir con su labor.⁵²

En septiembre de 2001, el comité de Santa Rosa reportaba que solo había empadronado al 35% de sus miembros. No había podido vencer algunas dificultades, entre otras, el que la comisión no le hubiese enviado una cantidad suficiente de cédulas. Por eso, aunque con demora, decidieron elaborar sus propias fichas. De todos modos la comisión impuso el plazo del 30 de septiembre para recibir la nómina oficial de miembros de sus comités. Una de las razones para no prorrogar el vencimiento del término era el ofrecimiento del Ministerio de Agricultura de apoyar “a las juntas *organizadas* con maquinarias agrícolas” (itálicas añadidas).⁵³

⁴⁹ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 96, Acta de la Segunda [sic: primera] Asamblea General Ordinaria de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo del 29 de abril de 2001.

⁵⁰ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 105, Acta de la Asamblea Extraordinaria de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo del 30 de mayo de 2001.

⁵¹ ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 81, Acta de Constancia de reunión de un grupo de usuarios para que se hagan [sic] empadronar con miembros directivos del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 2 de julio de 2001.

⁵² ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 83, Acta de Reunión Extraordinaria convocada por el presidente de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo con el Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 7 de julio de 2001.

⁵³ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 112-113, Acta de la Asamblea Extraordinaria de presidentes de Comités de Regantes con el presidente de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo, 19 de septiembre de 2001.

Según indicó el presidente de la comisión en un afán evidentemente persuasivo, el propio “Ministro de Agricultura [había reconocido que] la mejor organización [de usuarios] son los comités de regantes”, pilares de las comisiones y juntas de usuarios en todo el país, y que por eso merecían el apoyo del Estado. Además, tener al día el padrón y el pago de la tarifa de agua eran requisitos para recibir préstamos del recién creado Agrobanco y postular a uno de los “1,600 tractores que van a ser distribuidos a las juntas”. Ante semejantes ofrecimientos, los comités cumplieron con entregar sus padrones a la Comisión, por lo menos formalmente.⁵⁴

En efecto, a pesar del estímulo oficial, es notorio que este esfuerzo censal fracasó. En el libro de actas del período 1997-2005 del comité se incluye un “Padrón General del Distrito de Santa Rosa de Ocopa, Comité [sic: Comisión] de Regantes Río Achamayo”. No está fechado, pero por su ubicación en el libro habría sido confeccionado entre 1998 y el año 2000. Este registra 193 regantes, pero solo 41 de ellos con las áreas que irrigaban. Con menos de la cuarta parte de usuarios identificados con información mínima sobre el tamaño de sus chacras y sin referencias a las compuertas que los surtían, es evidente que este documento no resultaba una herramienta de gestión adecuada.⁵⁵ Tal vez por eso los intentos posteriores exigían que el censo se practique por tomas y que se precise “el metraje de sus terrenos”. Para inducir el cumplimiento de esta disposición se advirtió que las órdenes de riego se iban a librar de acuerdo con la extensión de las chacras.⁵⁶

3. Capacitaciones

Si el empadronamiento fue un mandato oficial compulsivo que por lo menos contribuía a institucionalizar a la organización de agua y crear su base social, las capacitaciones comparten ese carácter obligatorio pero cumplen un papel francamente cuestionable.

⁵⁴ ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 92, Acta de Asamblea Extraordinaria de los Comités de la cuenca del río Achamayo, 19 de septiembre de 2001; ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 116, Acta de la Asamblea Extraordinaria de los presidentes de los Comités de Regantes con el presidente de la Comisión de Regantes de la cuenca del río Achamayo, 30 de septiembre de 2001.

⁵⁵ ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 85-91.

⁵⁶ ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 112, Acta de la Asamblea Ordinaria [de los Directivos] del Comité de Regantes del distrito de Santa Rosa de Ocopa, 13 de junio de 2002; fojas 132, Reunión Ordinaria de los directivos del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 12 de julio de 2003.

El afán andragógico de la Administración Técnica del Distrito de Riego Mantaro se expresaba en su programa anual de capacitaciones. En abril y septiembre de 2004, por ejemplo, ofreció dos de estas jornadas para todos los miembros de la comisión del Achamayo, con el fin de explicarles los alcances del Reglamento de la Organización Administrativa del Agua (Decreto Supremo No. 057-2000-AG) y del Reglamento de las Tarifas por el Uso de Agua (Decreto Supremo 003-90-AG).⁵⁷ Esas sesiones, masivas porque la asistencia era obligatoria, solo eran, en rigor, una representación dramatúrgica de la relación vertical entre las autoridades estatales, los “capacitadores”, y los regantes, los “incapaces” de siempre.⁵⁸ De todos modos servían para revalidar el nexo Estado-regantes y ofrecían una plataforma a los dirigentes y regantes más “modernos”, quienes actuaban como misioneros de la ley estatal. Estos, a imagen y semejanza de los extirpadores de idolatrías coloniales, debían contribuir a la erradicación de los “usos y costumbres” ancestrales e instaurar el reino de la eficiencia y la razón moderna.

La primera capacitación, por ejemplo, fue organizada con toda seriedad por la comisión, la que se preparó para recibir en forma a los ingenieros y contadora de la ATDRM. Consiguió el Centro Cívico de Huanchar y hasta un equipo de sonido. Impuso una cuota extraordinaria de S/. 25.00 por comité para financiar la actividad (e.g., refrigerio) y aseguró una gran concurrencia de regantes de los diez comités de la cuenca al gravar con S/. 20.00 a los inasistentes.⁵⁹ Se

⁵⁷ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 164, Acta de la Reunión de Trabajo de transferencia de la presidencia de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo del 29 de enero de 2004.

⁵⁸ “En el caso andino, por la existencia de pueblos indígenas y sectores campesinos —que no solo tienen sus propias formas de gestión del agua sino también ‘carecen de insumos modernos y educación’, según los hidrócratas—el análisis positivista llega a la conclusión de que el problema existente se debe principalmente a un *atraso* de tales sectores y a una *falta de acceso* a la legislación oficial. El discurso oficial sugiere que a través de la explicación —es decir, la capacitación legal— y el mejoramiento de los medios de comunicación y el acceso legal e institucional [...] se debería posibilitar la inclusión de estos pueblos [...] Se llega así a la capacitación de los ‘incapaces’, la concientización de los ‘inconscientes’ y la inclusión de los ‘excluidos’” (Boelens et al. 2006: 135-136). Sobre rituales políticos de subordinación y concientización étnica en los Andes coloniales, ver Guevara y Salomon (1994).

⁵⁹ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 169, Acta de la Reunión Extraordinaria de directivos de todos los Comités de Regantes que conforman la Comisión de Regantes de la subcuenca del río Achamayo, 9 de abril de 2004; fojas 170, Curso de Capacitación de Usuarios que conforman la Comisión de Regantes de la cuenca del río Achamayo, 23 de abril de 2004; ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 149, Constancia de una Reunión Ordinaria de la directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 17 de abril de 2004.

puede considerar que Santa Rosa acudió en pleno, pues solo 26 de los 146 de la lista de posibles asistentes faltaron a la capacitación (18%).⁶⁰

Dos jornadas de capacitación similares se desarrollaron en octubre de 2005. Fueron parte del proyecto de mejoramiento del canal principal Quichuay-Santa Rosa-Huanchar, financiado por USAID, y ejecutado por un consorcio formado por los tres comités, la municipalidad distrital y Cáritas-Huancayo, el brazo desarrollista del Arzobispado de Huancayo (ver capítulo 4.7). Eran parte del “paquete” modernizador destinado a transfigurar la infraestructura y la gestión del agua en la zona. Lo más impresionante de ambos cursos de capacitación es la sideral distancia entre la problemática local y los contenidos ofrecidos por los “capacitadores”.

Los dos presentaban exposiciones “talla única” y preconcebidas, llenas de lugares comunes tan vagos como inservibles. Insistieron, por ejemplo, en resaltar que “la ley 17752 organiza [a] todos los usuarios” y que “la ley 057 [sic: Decreto Supremo 057-2000-AG] nos permite usar las aguas...”. No faltaron las generalidades sobre el origen y el carácter vital del agua para la vida y el desarrollo de los pueblos. Tampoco los manidos datos sobre la disponibilidad de agua y los tipos de uso en las tres grandes cuencas hidrográficas del Perú. Dividir “en dos grupos a la masa”, para que el ingeniero de Cáritas-Huancayo les diga que “los problemas del mundo será[n] por el agua, que deben “aprender a regar por tecnificación”, y que “la alcachofa es un producto solicitado” en Lima era, sin duda, un dispositivo destinado a asegurar la atención de la audiencia para que el “capacitador” practique un ejercicio de autocomplacencia, pero poco atento a las necesidades de la audiencia.⁶¹

Seis meses después, una nueva jornada de capacitación fue programada como una condición para obtener la licencia de uso de agua con fines agrarios. Tal vez por eso se aprobó un aporte de S/. 1.00 por regante para cubrir los gastos de “alquiler de multimedias y traslado” de los expositores, el jefe de la unidad de capacitación

⁶⁰ ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 151-155, Personas asistentes al taller de capacitación organizado por la Administración Técnica del Distrito de Riego Mantaro y la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo, 22 de mayo de 2004.

⁶¹ ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 75-76, Acta del primer curso de capacitación ofrecido por Cáritas-Huancayo a los miembros de los tres Comités de Regantes de la margen derecha del río Achamayo, 7 de octubre de 2005; fojas 77-78, Acta del segundo curso de capacitación ofrecido por Cáritas-Huancayo a los miembros de los tres Comités de Regantes de la margen derecha del río Achamayo, 15 de octubre de 2005.

y un novato asesor legal de la ATDRM.⁶² La reunión se realizó nada menos que en la iglesia de la plaza de Santa Rosa el viernes 12 de mayo de 2006, de 10 am a 1 pm. El presidente del comité le había pedido al equipo capacitador de la ATDRM “que cambie de rollo” pues los regantes ya estaban cansados de escuchar las mismas exposiciones sobre la legislación de aguas, pero los “expertos” se negaron. Consideraban imprescindible insistir en su “misión civilizadora”. Y hasta el espacio sagrado de un templo se prestaba para inspirar una atmósfera solemne al acto cuasi-litúrgico de llevar la palabra de la ley a los neófitos regantes de Santa Rosa de Ocopa.

Unas 200 personas asistieron al evento. Ocuparon las bancas de la iglesia mientras la delegación de la ATDRM se instaló en el sagrario. Cerca de la mitad eran mujeres, muchas de ellas con sus hijos, aburridos y llorando, obviamente reemplazando a sus parejas para no incurrir en falta y tener que pagar la multa por inasistencia. El altar fue cubierto con una enorme tela blanca para proyectar las usualmente abigarradas e inútiles presentaciones en PowerPoint, pero el proyector alquilado estaba malogrado. Los expertos se vieron obligados a emplear papelógrafos, los cuales resultaban ilegibles para los asistentes.

Estos problemas confluyeron con los contenidos ofrecidos y la capacitación acabó siendo, como lo previó Cirilo Bendezú, una tediosa recitación de la Ley General de Aguas y sus reglamentos. Pero también estuvo repleta de consejos impracticables o temas irrelevantes. Uno de estos fue la “privatización del agua en los países de Bolivia y Chile”, una temática polémica y de alcance supralocal, aunque un tanto confusa pues en ese momento Evo Morales (2006-) ya gobernaba Bolivia con propuestas anti-privatizadoras. Otro, que el uso del agua debe ser el indicado en la licencia (e.g., embotelladora, irrigación, urbano, lavar carros, etc.). Uno tercero, fue la sugerencia de que algunos usuarios de agua de la cuenca “hagan sus pozos, de 20 a 50 metros de profundidad para no depender del Achamayo”. El expositor sostuvo que “eso es más conveniente porque un pozo paga S/.118.00 al año por su licencia, tal como lo hace una clínica en Huancayo”. Era impresionante escucharlo. No tiene idea que se está dirigiendo a minifundistas pobres o muy pobres que no tienen el capital para abrir y operar un pozo. Además, promueve la idea de que

⁶² ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 92-93, Acta de la Asamblea General del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 7 de mayo de 2006; observación del curso de capacitación ofrecido por la ATDRM al Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 12 de mayo de 2006.

se extraigan (sin control) las aguas subterráneas porque son “más económicas”, tirando por la borda el discurso oficial sobre el manejo integrado de cuencas.

Si fue importante un anuncio: junto con Chupaca y Sapallanga, la comisión del Achamayo había sido identificada como una cuenca piloto para desarrollar el Programa de Formalización de Derechos de Agua (PROFODUA) en el valle del Mantaro. Por eso el ATDRM consideraba “esencial capacitarlos en la gestión integrada del agua y en sus derechos y obligaciones como usuarios sometidos a la Ley General de Aguas y sus reglamentos, en especial sobre el pago de la tarifa de uso de agua para fines agrarios”. El expositor sostuvo, contradictoriamente, que “no interferiremos en sus usos y costumbres” y que si tienen un rol de riego lo respetarán. El programa servirá para conceder una licencia de uso de agua a la comisión, previa determinación de los derechos individuales de cada uno de sus miembros. Con esta podrán defender mejor sus dotaciones y hasta oponerse a la asignación de nuevos derechos de agua en la cuenca.

Los directivos del comité aprovecharon para preguntar sobre el estado del trámite de la licencia que la comisión se encontraba gestionando: “¿Cuándo vamos a tenerla?; ya va más de un año y sigue atrapado”. El ingeniero debió reconocer que no solo la comisión estaba en falta al no haber absuelto las observaciones que la ATDRM formuló al padrón general de usuarios. La propia autoridad de aguas había sido negligente porque el ingeniero que estaba a cargo del trámite “se ha ido a Australia” y hasta ahora nadie se había hecho cargo del expediente. Les promete que él lo haría y les pide comprensión.

El problema es que inmediatamente después de esta aproximación a la problemática local, los expertos retornan a su asepsia y distancia burocrática. Explican que los conflictos por el agua deben ser elevados directamente a la ATDRM porque de acuerdo a ley es la primera instancia administrativa que tiene competencia sobre el recurso hídrico. Enfatizan que tramitarlos ante el juez de paz o el gobernador solo genera más problemas porque interfieren con el tratamiento especializado que deberían recibir. Llegan a afirmar que hasta las “faltas de respeto” deben ser denunciadas ante el ATDRM. La concepción estatista y unidimensional de la vida y del conflicto social es apabullante.

Es por eso que cuando una señora mayor les pregunta qué debe hacer con su hermano, que ha convertido una parte del canal antiguo en chacra, los capacitadores le responden que debe apersonarse a la oficina de la ATDRM (Huancayo), presentar una queja por escrito, solicitar una inspección ocular y esperar que la autoridad de aguas emita su resolución. Como si eso estuviese al alcance de la mano de la anciana campesina. Respuesta similar reciben el presidente del comité de Santa Rosa y un par de asistentes que presionan a los expositores para que respondan sobre las acciones que la ATDRM desarrolla en el secular conflicto entre el CRSRO y la Piscigranja Los Andes (capítulo 6.2). Al principio responden generalidades, luego afirman que deben solicitar una inspección ocular para determinar la situación actual y finalmente les dicen que presenten sus quejas por escrito. Luego de escuchar estas respuestas, es comprensible que los regantes de Santa Rosa se muestren escépticos ante las capacitaciones y los capacitadores.

4. Entre la tarifa oficial y la tarifa local de los comités de regantes

Es interesante revisar la tensión que se produce en el cobro de las tarifas por uso de agua porque expresa un contraste mayor, aquel que se presenta entre la organización oficial y la local del riego. Si bien es cierto que en términos del Derecho estatal solo existe, y puede existir, una única tarifa, la que este fija y cobra; también lo es que en centenares de pequeños sistemas de riego los propios miembros de las organizaciones que los gestionan se han autogravado y abonan una tarifa local o consuetudinaria para financiar las actividades de sus comités y la reparación de su infraestructura. En Santa Rosa de Ocopa, por ejemplo, el atraso en el pago de la tarifa oficial por uso de agua es proverbial y sus miembros siempre están a la expectativa de la anhelada condonación de la deuda que genera su incumplimiento. En cambio, la recaudación por concepto de la tarifa local es óptima porque su pago es imprescindible para obtener un turno de riego.

Los regantes del Achamayo, en general, se muestran igual de escépticos que los santarrosinos ante las obligaciones tributarias que deben satisfacer para adquirir la plenitud de derechos que la legislación de aguas reconoce a los usuarios que están al día en el pago de sus tarifas, multas y contribuciones. Aunque para el fisco el monto de la recaudación por estos rubros es insignificante, sobre todo en la sierra y ceja de selva, el pago de las tarifas tiene un valor simbólico. Al cancelarlas y

mantenerse al día, los regantes reconocen, en la lógica oficial, el derecho eminente del Estado sobre el agua, en tanto fideicomisario de “la Nación”, y se subordinan a los dictados de la legislación oficial. La tarifa de agua por uso agrario opera, entonces, como otro de los medios pedagógicos que utiliza el Estado para “capacitar” y concientizar a los regantes, para que ingresen a su campo gravitacional, para forzarlos a reconocer que la fuente de sus derechos de agua no deriva de sus reivindicaciones mitológicas o socio-territoriales, sino del binomio estado-nación.

4.1 Tarifa oficial

Según el Reglamento de Tarifas y Cuotas por el Uso de Agua, Decreto Supremo 003-90-AG, la tarifa por uso de agua superficial con fines agrarios es propuesta por las organizaciones de regantes (e.g., JUDRM) y aprobado por la autoridad local de aguas (e.g., ATDRM). Tiene dos componentes, el de “Ingresos Junta de Usuarios” y el de “Canon de Agua”. Uno tercero, “Amortización”, se añade en los sistemas que cuentan con obras de regulación ejecutadas con fondos del Estado (artículo 7). Del total del recaudado, el 55% debe revertir a la comisión de regantes que efectuó su cobranza y el 45% restante debe distribuirse del siguiente modo: 10% se asigna al Estado por concepto de “Canon de Agua”; 5% al ATDR; 1% a la Junta Nacional de Distritos de Riego del Perú; y el 29% a la junta de la cuenca, en este caso, a la JUDRM. La tarifa por uso agrario debe ser cobrada por las oficinas de tarifas de las comisiones de regantes, ciertamente inexistentes en todo el distrito de riego. Los porcentajes indicados deben ser depositados en sendas cuentas del Banco de la Nación, una “Ingresos Junta de Usuarios” y otra “Canon de Agua” en el término de 24 horas (o, a lo mucho, en una semana en zonas alejadas; artículo 31).

Las comisiones y juntas que cumplen esta normatividad son una excepción y se ubican en la costa.⁶³ Nada de esto ocurre en el Mantaro, en el Achamayo o en la mayoría de organizaciones de cuenca de la sierra peruana. Solo como ejemplo, mencionaré que un ingeniero de la ATDRM calculaba que, el año 2003, su dependencia recibió no más de S/. 4,000.00 por su papel de regulación y supervisión de la cuenca (5% de la tarifa).⁶⁴ Para empezar, la cobranza de la tarifa oficial, cuando

⁶³ Como grafica el magnífico estudio de Vos (2002) sobre dos importantes sistemas de irrigación de la costa norte peruana.

⁶⁴ Entrevista a ingeniero supervisor de la ATDRM, David Ludeña Marallano, Huancayo, 23 de julio

se produce, está a cargo de los comités de regantes y no de las comisiones. Estos entregan directamente lo que recaudan a las juntas porque han perdido confianza en sus comisiones.

La razón es que los comités de regantes han comprobado, año tras año, que las supuestas inversiones que la “reversión” del 55% de la tarifa a sus comisiones madre debería financiar, no se han producido ni se producirán. Por eso han optado por dos vías: una, entregan el dinero recaudado a la junta, a la espera de que esta les devuelva ese 55%; la otra, ejecutan mejoras en sus sistemas de riego y presentan las boletas de venta y recibos de pago a la junta del Mantaro por el monto equivalente a la reversión. En todo caso, tratan de retener el mayor porcentaje posible de la tarifa oficial de agua. A su vez, algunas comisiones, sencillamente, ni siquiera cancelan los recibos que la junta les envía. Otras decidieron “que el 10% del aporte de tarifas de aguas será para la Comisión de acuerdo a la ley general de aguas”, porque era imprescindible para cubrir sus gastos administrativos, pero aseguraron a sus comités “la devolución del 50% en el momento del desembolso”.⁶⁵

El cobro de la tarifa oficial de agua por uso agrario siempre ha producido controversias entre la ATDRM y los regantes. A los meses de reconocida la comisión del Achamayo, y para evitar prolongadas discusiones sobre el período pasible del cobro, decidió que, para “los nuevos usuarios que se están empadronando como es el caso especial de Santa Rosa de Ocopa, Quichuay y Huanchar parte alta”, se fijase “a partir de los años 1997-1998 en adelante”. También determinó el mecanismo y distribución de lo recaudado. La Junta de Usuarios Mantaro emitiría los recibos, pero los comités los cobrarían. El 26% del ingreso debía depositarse a la cuenta de la junta y el 74% restante a la comisión, la que se encargaría, en teoría, de distribuirlo a sus comités de acuerdo a los planes de trabajo que habían presentado para mejorar su infraestructura.⁶⁶

de 2004. Si la propia Junta del Mantaro estima que asocia a 50,000 regantes, la cantidad referida es realmente diminuta. El año 2006, el ingeniero Vladimiro Cuno calculaba que la recaudación por tarifa de uso agrario en el Mantaro estaba por debajo del 20% de su valor (entrevista, Huancayo, 27-5-2006).

⁶⁵ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 125, Acta de la Asamblea Extraordinaria de los directivos de la Comisión y los Comités de Regantes de la cuenca del río Achamayo, 1 de junio de 2002.

⁶⁶ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 17-18, Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Comisión de Regantes de la cuenca del Achamayo del 28 de febrero de 1998; fojas 21; Acta de la Asamblea de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Achamayo con la presencia de los presidentes y miembros de los sub-comités de limpieza y del representante de la Oficina de Aguas Concepción del 4 de junio de 1998.

El problema era que al año 2001, la junta del Mantaro recién había preparado “los recibos de las tarifas de 1993-1994-1995 para hacer [...] el cobro en coordinación con la Comisión de Riego”.⁶⁷ Al año 2003, la descoordinación entre la junta, la comisión del Achamayo y sus comités integrantes llegó a un punto crítico. Estos tuvieron que solicitar “un plazo de dos meses para continuar la cobranza del recibo de agua” y de otros tres para preparar sus balances, los que tenían que ser consolidados por la comisión para rendir cuentas a la junta. Eso llevó a que solo hacia mediados de año (julio) la junta estuviese en posibilidades financieras y legales de redistribuir el monto recaudado por el año 2002 para financiar los proyectos contenidos en los planes de trabajo de sus comisiones y comités.⁶⁸

En 2004 el déficit de la comisión era enorme. El presidente entrante informó que él y su secretario asistieron a una reunión en la ATDRM, en Huancayo, “con sus propios gastos de pasajes y viáticos, ya que la Comisión no posee un solo céntimo en caja”.⁶⁹ Para intentar poner orden en casa e iniciar el cobro de la tarifa oficial, decidió “comprar un libro de caja e inventario, para que la comisión funcione legalmente a partir de la fecha”, pero tuvo que aceptar que los comités cobraran la tarifa oficial por sí mismos. Solo logró el acuerdo de “realizar su rendición de cuentas lo más antes posible ante la junta de usuarios y su reinversión [sic: reversión] por el cobro de canon de agua”.⁷⁰ Aunque en este acuerdo la comisión no iba a recibir ningún monto en efectivo, por lo menos sus Comités iban a poder financiar una parte de sus trabajos de reparación y mantenimiento.

A pesar de las admoniciones que el Estado y la JUDRM formulan en los cursos de capacitación que ofrecen y en sus planes de trabajo, el atraso en el pago de la tarifa oficial adquiere dimensiones legendarias. Por lo menos en la cuenca del Achamayo y específicamente en Santa Rosa de Ocopa. A mediados de la década,

⁶⁷ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 114, Acta de la Asamblea Extraordinaria de presidentes de Comités de Regantes con el presidente de la Comisión de Regantes del Achamayo, 19 de septiembre de 2001.

⁶⁸ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 131, Acta de la Asamblea Extraordinaria de la directiva de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo con los comités de la margen izquierda, 5 de abril de 2003.

⁶⁹ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 164, Acta de la Reunión de Trabajo de transferencia de la presidencia de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo del 29 de enero de 2004.

⁷⁰ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 166, Acta de la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo con sus comités para elaborar el Plan de Trabajo, 14 de febrero de 2004.

los miembros de este comité (y de Huanchar y Quichuay) habían acumulado una deuda de 9 años (1997-2005). Como sus insistentes pedidos de condonación no tuvieron eco (ver 3.5, Acción colectiva local y acción política supralocal) recurrieron a la negociación y, además, tuvieron a su favor la negligencia de la propia JUDRM. Alegando una condición de pobreza insuperable, lograron que la deuda sea fraccionada en dos tramos, 1997-2002 y 2003-2005. También consiguieron que la junta y la ATDRM los autorizase a un pago diferido. Primero pagarían los recibos correspondientes al último período, bajo la expectativa de la condonación de la deuda más antigua. No invocaron la prescripción de su deuda tributaria pues, de haberlo hecho, se habrían librado de esa obligación. Más allá de los tecnicismos, en la práctica la propia junta del Mantaro obstaculizaba la cancelación de la tarifa porque hasta agosto de 2006 no había librado los recibos de pago. Son estos comportamientos contradictorios, incomprensibles para cualquier deudor tributario, los que deslegitiman el ordenamiento estatal y fortalecen, más bien, la legalidad local.

Algunos regantes utilizan el hecho de estar al día en el cumplimiento del pago de su tarifa oficial para cuestionar o doblegar las disposiciones que emanan de la legalidad local. Así lo hizo Miguel Sarapura, descendiente de una vieja familia de caciques y terratenientes. El caso llegó a ser discutido en una asamblea general de regantes del Achamayo. El fiscal de la comisión de regantes cuestionó que Sarapura regase cuatro días a la semana. Los regantes de la toma Púñez-Gamarra habían logrado recortar su turno a 48 horas a la semana, pero continuaban descontentos. Sarapura argumentó que él regaba sus 32 hectáreas con solo 36 horas a la semana y que lo hacía con todas las de la ley pues “está al día en el pago de sus impuestos”. Aun así, aceptó “acoger[se] a la nueva distribución por parte del Distrito de Riego”.⁷¹ Pero, en una típica estrategia bifronte, denunció penalmente a la directiva de la comisión del Achamayo “por la suma de S/. 300,000.00 de reparación civil, aduciendo que se le ha agredido verbal y físicamente el día de la asamblea general en el distrito 9 de Julio”.⁷²

⁷¹ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 98, Acta de la Segunda [sic: primera] Asamblea General Ordinaria de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo del 29 de abril de 2001.

⁷² ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 53, 55, Acta de la Asamblea Extraordinaria con motivo de apoyo al Paro Nacional Agrario para el día 22-05-2001 celebrada por los representantes de los comités de regantes de la cuenca del río Achamayo el 19 de mayo de 2001.

La comisión cerró filas alrededor de sus directivos denunciados y hasta elevó el conflicto a instancias nacionales. Por eso fue expuesto en Lima, en mayo de 2001, ante la máxima autoridad del agua en el país, el Director de la Dirección de Aguas y Suelos del INRENA, en una audiencia concedida a una comitiva de la Comisión del Achamayo que pretendía la condonación del pago de la tarifa de agua (1992-2000). La comitiva denunció que Sarapura usaba agua en demasía gracias a que la junta del Mantaro se la había asignado directamente, por encima de los acuerdos de la comisión. El director no tomó cartas en el asunto y la presión de Sarapura sobre la comisión continuó, porque dos meses después había solicitado “ocho horas [más] de turno de riego”. Años después, los reclamos contra los Sarapura continuaban por su actitud prepotente. En una asamblea del año 2004, los pequeños regantes de Santa Rosa denunciaron que “la familia Sarapura no limpia su cauce” y que “sus animales estropean los canales”, ante la pasividad de las autoridades lugareñas.⁷³ Para eludir sus obligaciones locales, los Sarapura se recostaron en la legalidad estatal, manteniendo al día sus licencias de uso de agua y el pago de las tarifas oficiales.

En todo caso, estar al día en el pago de la tarifa oficial es la excepción y no la regla. Por eso, ante el crónico déficit que la comisión del Achamayo padece por no recibir la reversión que le correspondería si cobrara la tarifa de agua oficial, esta debe recurrir al cobro de “cuotas extraordinarias” a sus comités que, por su frecuencia, ya no son tan extraordinarias pese a su nombre. Estos, por ejemplo, entregaron S/. 10.00 “para la invitación de los representantes de los comités [a] la conferencia de prensa” que debía seguir a la instalación de la nueva directiva de la Junta de Riego Mantaro elegida en enero de 2001.⁷⁴ También debieron sufragar los gastos de la primera asamblea general de la comisión del Achamayo durante la gestión de Brener Tolentino. Cada uno aportó S/. 5.00 “para la irradiación del comunicado” de convocatoria.⁷⁵ Al mes siguiente se decidió que cada regante aporte S/. 1.00, “por intermedio de sus Comités”, para sufragar los gastos del viaje de

⁷³ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 109-110, Acta de la Asamblea Extraordinaria de los comités de regantes de la cuenca del río Achamayo con dirigentes de la Junta del Distrito de Riego Mantaro del 20 de junio de 2001; ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 15, Acta de la Asamblea General del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, s/f [entre el 29-5-2004 y el 3-7-2004].

⁷⁴ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 81, Acta de la Reunión Extraordinaria de la directiva de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo con los presidentes de sus comités, 5 de febrero de 2001.

⁷⁵ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 85, Acta de la Reunión Extraordinaria de los directivos de los tres comités de la margen derecha de la Cuenca del Río Achamayo del 26 de marzo de 2001.

una comisión que debía viajar a Lima a presentar “la documentación pidiendo la condonación [sobrepuesto: derogación] al Decreto Supremo del pago de tarifas del año 1992-2001”.⁷⁶

De manera similar, cuando JDRM le exigió que presente su plan de trabajo y presupuesto del año 2002, la Comisión del Achamayo decidió que cada uno de sus Comités aporte una cuota extraordinaria de S/. 20.00 con el fin de “contratar un contador para elaborar el presupuesto y el plan de trabajo para el año 2002”, y “un ingeniero para que dé un informe técnico de nuestros canales y se elabore el expediente [técnico]”. Su objetivo era captar los fondos fruto de la reversión de la tarifa de uso agrario o de otra fuente (ONG, INADE, etc.).⁷⁷ Encima, los comités tuvieron que desembolsar otros S/. 10.00 “para regularizar la constitución [de la Comisión del Achamayo] en Registros Públicos”, aunque como ya estaba inscrita desde 1998 se trataba, sin duda, de la inscripción de la directiva presidida por Brener Tolentino.⁷⁸

La cobranza de la cuota extraordinaria y la programación de las faenas para la refacción del canal madre Quichuay-Santa Rosa-Huanchar en 2001 dan cuenta del entramado que se arma para ejecutar obras en pos del bien común. El Comité de Santa Rosa, por ejemplo, tuvo que movilizar a sus tomeros y vocales para recaudarla. La colecta se desarrolló por cuarteles y, tras una ardua labor de tres semanas, la tesorera había logrado recolectar el 98% del total. Mientras, Huanchar había colectado el 100%, pero Quichuay solo el 40% de su contribución. Luego de adquirir el material de construcción, se procedió a la programación del trabajo. Quichuay se encargaría de nivelar y excavar las zanjas para las bases de los muros

⁷⁶ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 95-96, Acta de la Segunda [sic: primera] Asamblea General Ordinaria de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo del 29 de abril de 2001. Luego de dos meses, la comitiva rindió cuentas ante una asamblea. De los S/. 1723.00 recaudados quedaron como saldo S/. 127.00 (ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 108, Acta de la Asamblea Extraordinaria de los comités de regantes de la cuenca del río Achamayo con dirigentes de la Junta del Distrito de Riego Mantaro del 20 de junio de 2001).

⁷⁷ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 116, Acta de la Asamblea Extraordinaria de los presidentes de los Comités de Regantes con el presidente de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo, 30 de septiembre de 2001; ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 93, Acta de la Asamblea Extraordinaria de los Comités de la Cuenca del Río Achamayo, 30 de septiembre de 2001.

⁷⁸ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 120, Acta de la Asamblea Extraordinaria de la Comisión y Comités de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo del 21 de mayo de 2002.

de contención, y del acarreo de materiales. Al día siguiente, Santa Rosa de Ocopa vaciaría la losa de cemento y armaría los muros; y al subsiguiente, Huanchar vaciaría los muros del canal. El encofrado y lucimiento sería encargado a obreros especializados.

La colaboración para ejecutar la obra fue exitosa y hasta la rendición de cuentas fue armoniosa. Los materiales restantes se redistribuyeron entre los tres Comités para que refaccionen sus tomas y el saldo en dinero se destinó a la fabricación de la compuerta principal de todo el sistema. Todo ello los motivó a coordinar un programa de reparación integral del canal con la comisión y la ATDRM, “en base al recurso económico que brinden los usuarios”. Es más, los directivos de los tres comités, en un raptó de optimismo, acordaron trabajar con la Comisión del Achamayo y el sector Agricultura “para reforzar los Estatutos y Reglamentos que dirigirá[n] los destinos de nuestra Comisión de Regantes de la Margen Derecha del Río Achamayo”.⁷⁹ Pese a que esta iniciativa no se concretó, expresa una interesante vocación por institucionalizar la acción colectiva en una escala ampliada.

En junio de 2002, la impermeabilización de un tramo de 90 metros del canal de la margen izquierda de la cuenca también desencadenó la acción conjunta de los comités afectados. Para incentivar la participación de sus miembros en las asambleas y en el trabajo que se avecinaba, los dirigentes acordaron imponer una multa de S/. 10.00 a los inasistentes. De esta, “el 50% será para la Comisión y el 50% para el Comité”.⁸⁰ El problema era que las multas y los aportes extraordinarios no iban a ser suficientes para financiar una obra en la que se debía invertir S/. 2,500.00 más 450 bolsas de cemento y otros materiales, “porque los Comités y los usuarios pasamos por un mal momento”.

Ante sus limitaciones, la asamblea de los comités de la margen izquierda barajó una serie de alternativas: invertir directamente el monto recaudado por tarifa de agua, sin entregarlo a la junta del Mantaro; dividir el trabajo entre la comisión y

⁷⁹ ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 44, Acta de la Asamblea del Cuerpo Directivo de la Subcomisión de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 19 de abril de 2001; fojas 47, Reunión Extraordinaria con motivo de la refacción del canal de riego, 22-4-2001; fojas 49, Reunión Extraordinaria con motivo de liquidación de obras del canal de riego margen derecha Achamayo, 6-5-2001.

⁸⁰ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 124, Acta de la Asamblea Extraordinaria de los directivos de la Comisión y los Comités de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo, 1 de junio de 2002.

el comité Gamarra, el más afectado por la filtración, o entre la comisión y la junta del Mantaro; obligar al propietario “donde se está derrumbando el canal [a] poner buena cantidad de dinero”; renunciar al cobro de cuotas extraordinarias y conseguir financiamiento externo, estatal o privado (e.g., ONG); exigir a los municipios del lugar que inviertan una parte de lo recaudado por concepto del impuesto predial (“autoavalúo”); y, finalmente, cobrar las deudas pendientes de los dirigentes que no habían rendido cuentas del cobro de las tarifas y se habían apropiado ilícitamente de esos fondos. Al final, la asamblea aprobó realizar la obra, bajo la modalidad de cuatro días de trabajo y tres de corte de caudal, recurriendo a tres fuentes de financiamiento: “el 100% del cobro de tarifas”; “la devolución de los municipios del cobro de autoavalúo”; y los montos de las tarifas de los años 1992 y 1993 que se iban a recuperar de los antiguos dirigentes que se los habían apropiado.⁸¹

En mayo de 2003, la cuota extraordinaria solicitada por la comisión del Achamayo a sus bases alcanzó la suma de S/. 100.00 por comité. El total se utilizaría en inscribir a la junta directiva presidida por Tolentino, en contratar a un abogado para denunciar penalmente al ex-presidente de la comisión, Isaac Cerrón, y el saldo “en los próximos trabajos en la bocatoma de Tunaspampa”.⁸² En septiembre de 2003, para llevar adelante la elección de la nueva directiva de la comisión, cada comité entregó S/. 20.00 “para el apoyo del comité electoral” e “irradiar la convocatoria por la emisora Stereo Mantaro”.⁸³ Estas contribuciones servían para solucionar los problemas de financiamiento inmediato, pero ocasionaban desazón en los regantes, siempre sujetos a una cuota extraordinaria más, y fricciones entre la comisión y sus comités.

En cualquier caso, la corrupción genera peores consecuencias que la falta de ingresos. La auditoría practicada por la segunda directiva de la comisión, presidida por Brener Tolentino, a la primera, encabezada por Isaac Cerrón Pomalaza entre 1997 y 2000, arrojó resultados lamentables. Cerrón y compañía habían cometido los delitos de defraudación y apropiación ilícita de los fondos de la comisión. Se

⁸¹ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 12126-128, Acta de la Asamblea Extraordinaria de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo con 20 Comités de la margen izquierda, 9 de junio de 2002.

⁸² ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 136, Acta de la Reunión Extraordinaria de la directiva de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo con los directivos de sus comités, 15 de mayo de 2003.

⁸³ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 146, Acta de la Reunión Extraordinaria de los directivos de la Comisión y Comités de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo del 2 de septiembre de 2003.

detectó un faltante de por lo menos S/. 8,265.46, cobros sin entrega de recibos, suplantación del tesorero, falsificación de documentos y carencia de libros contables. El ex-presidente había “entregado una administración quebrada”, por lo que se iba a recurrir al Poder Judicial para denunciar “a los directivos [que] hicieron mal uso del dinero de los usuarios”.⁸⁴

El asunto llegó a los oídos del Director de Aguas y Suelos del INRENA en junio de 2001, cuando los dirigentes del Achamayo lograron reunirse con él en Lima. Este se comprometió a acelerar la auditoría a esa gestión y tomar las acciones administrativas y penales necesarias.⁸⁵ Encima, no habían pagado “las tarifas de agua retrasadas de ocho años anteriores [por] culpa de los dirigentes anteriores”, lo que había originado una deuda incrementada por moras e intereses.⁸⁶ Parte del problema, según los usuarios, era que la directiva de Cerrón no había invertido apropiadamente el monto recaudado de la tarifa de agua por uso no agrario. Por eso “se unieron todas las empresas para no pagar” y más bien pidieron la devolución de sus contribuciones.⁸⁷

Si la directiva de Cerrón Pomalaza había incurrido en prácticas delictivas, la de Tolentino desarrolló una gestión desordenada. Eso se reveló cuando se produjo la transferencia de mando al presidente electo, don Félix Ninanya Torpoco, en enero de 2004. El acta indica, literalmente, que “no excite [sic: existe] libros de

⁸⁴ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 93-94, Acta de la Segunda [sic: primera] Asamblea General Ordinaria de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo del 29 de abril de 2001. A junio de 2002 las deudas por cobrar a los ex-directivos eran las siguientes: S/. 2,315.88 al señor Sedano “del cobro del 92-93”; S/. 1,579.00 a Alfredo Salazar por 1991-1992; S/. 876.00 a Isaac Cerrón por 1991-1992 del Comité de Ulun, S/. 4,850.00 por el mismo período del Comité de Alayo y otros S/. 2,982.75 también por esos años; y S/. 760.00 a Juan Meza (ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 129, Acta de la Asamblea Extraordinaria de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo con 20 Comités de la margen izquierda, 9 de junio de 2002).

⁸⁵ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 109-110, Acta de la Asamblea Extraordinaria de los comités de regantes de la cuenca del Achamayo con dirigentes de la Junta del Distrito de Riego Mantaro, 20-6-2001.

⁸⁶ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 105, Acta de la Asamblea Extraordinaria de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo del 30 de mayo de 2001.

⁸⁷ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 108-109, Acta de la Asamblea Extraordinaria de los Comités de Regantes de la cuenca del río Achamayo con dirigentes de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Mantaro del 20 de junio de 2001. Se refiere a las tarifas que abonan, por ejemplo, las hidroeléctricas o piscigranjas, pero esos montos no los administraba la Junta sino la ATDRM. Se trata de una exageración o de un exceso retórico para enfatizar el grado de incompetencia y corrupción de la directiva anterior.

cajas ni sellos”. Consigna que el presidente saliente informó que la comisión no recaudó la tarifa de agua por uso agrario, porque “cada comité de regantes mediante sus directivos realizaron el convenio directamente con la Junta de Usuarios [del Mantaro], lo que quiere decir que recibieron los recibos [y] realizaron el cobro respectivo y/o recibieron su reinversión [sic: reversión]” directamente.⁸⁸ Eso debió ocurrir, por ejemplo, con el comité de regantes de Santa Rosa de Ocopa, el que en 2001 decidió pagar las tarifas anuales oficiales de S/. 4.00 por yugada y de S/. 12.00 por hectárea en dos cuotas. Pero sabemos que tal acuerdo de asamblea no se concretó pues al año 2005 el comité había acumulado 9 años ininterrumpidos de deuda tributaria.⁸⁹

La reconfiguración de los circuitos tributarios y legales para administrar la tarifa de agua, y la carencia de herramientas de gestión como los libros de caja, afectaron y afectan seriamente la vida institucional y económica de la comisión del Achamayo. Encima, la tarifa local, plasmada en “las papeletas [de riego] es por uso y costumbre cobrado por los comités”.⁹⁰ Ello provoca el distanciamiento entre la comisión y sus comités, el desfinanciamiento de la comisión y el aumento del grado de autonomía de las pequeñas organizaciones de regantes.

4.2 Tarifa local

La burocracia hídrica regional y los directivos de las organizaciones superiores de cuenca han identificado que el cobro de una tarifa local o consuetudinaria por los Comités de Regantes produce una interferencia letal contra la obligación de abonar la tarifa oficial por uso de agua con fines agrarios. Por eso, desde la fundación de la comisión de regantes del Achamayo se trazó el objetivo de abrogarla. A mediados de 1998, citó a una reunión entre la directiva de la Comisión, los “presidentes y miembros de los sub-comités de limpieza” y el representante de la Oficina de Aguas de Concepción para discutir sobre el cobro de las tarifas de agua por uso agrario y

⁸⁸ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 163, Acta de la Reunión Extraordinaria de transferencia de la presidencia de la Comisión de Regantes de la cuenca del río Achamayo del 28 de enero de 2004.

⁸⁹ ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 76-77, Acta de la Asamblea Extraordinaria General de los Regantes del Distrito de Santa Rosa de Ocopa del 23 de junio de 2001.

⁹⁰ LACRSRO, 2004-2006, fojas 71, Acta de la Asamblea General de Usuarios de Agua de Riego, Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo, s/f [agosto de 2005]).

la libranza de las órdenes de riego por los comités. Para el fisco, esa tarifa local o consuetudinaria es una contribución no contemplada en la ley y se superpone a la tarifa oficial. Cabe recordar que es ilegal, entre otras cosas, porque la tarifa oficial contiene el rubro “canon de agua”, que se abona en reconocimiento al derecho eminente del Estado sobre un recurso natural que pertenece a la Nación.

Aun así, los comités de regantes imponen una tarifa local o consuetudinaria para financiar sus actividades y pequeñas obras. Lo hacen porque la reversión que reciben cuando se liquida lo recaudado por la tarifa oficial es reducida y extemporánea porque... los propios regantes evaden su pago. Además, ese “cobro ilegal” también posee un contenido político e ideológico que reivindica el control autonómico del recurso. En esa ocasión, tanto el representante del Estado como el de la comisión del Achamayo trataron de recortar esa auto-atribuida facultad. Por eso recomendaron a los comités de riego que limiten y hasta eliminen sus cobros por órdenes de riego y cuotas extraordinarias. Ninguna de estas imposiciones debía competir con la tarifa oficial y las últimas, las cuotas extraordinarias, solo debían servir para “corregir ciertas anomalías durante el riego”.⁹¹

Pero, comités como el de Santa Rosa de Ocopa, por ejemplo, actuaron y actúan en contrario. Por eso, desde el inicio de sus operaciones en 1997 cobra una tarifa local por los turnos de riego que asigna a sus miembros. Así, “cada uno de los vocales de cada barrio” recibió 100 “tickets provisionales en lugar de papeletas”. Después se determinó que estas últimas fueran expedidas por “el responsable de cada toma”.⁹² Años después, el comité había mejorado la asignación y control de las órdenes de riego, y procedía a entregarlas bajo cargo a cada uno de los tomeros, los que luego debían rendir cuentas del monto recaudado por el pago de la tarifa local. En la campaña de 2001, por ejemplo, entregó 100 boletas impresas y numeradas por toma.⁹³ También mandó imprimir “boletas de notificación para

⁹¹ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 22, Acta de la Asamblea de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo con la presencia de los presidentes y miembros de los sub-comités de limpieza y del representante de la Oficina de Aguas Concepción del 4 de junio de 1998.

⁹² También se estipuló que la impresión de las boletas de riego y la compra de útiles de escritorio para los tomeros debía ser financiada con “el dinero de los formatos de inscripción”, es decir, con el monto que iban a recaudar por el empadronamiento general de regantes (ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 14-16, Acta de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 8-10-1997).

⁹³ Además, sancionó que “en caso de perder el talonario los señores tomeros se responsabilizarán con las suma de S/. 100.00 nuevos soles” (ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 71, Acta de

sancionar a los infractores” de sus regulaciones, en un claro movimiento hacia la formalización de su documentación.⁹⁴ Más adelante, ante la escasez de agua y los conflictos con otros comités, se llegó a pedir “que haya autoridades constantes para cuidar el volumen que nos toca”.⁹⁵ Recién en octubre de 2005, dos años después, y al comprobar que la tarifa local no alcanzaba para cubrir ese gasto, la directiva aprobó “el cobro a los usuarios para la vigilancia diaria”, una medida destinada a evitar los robos de agua.⁹⁶

En paralelo, los tomeros presionaron por obtener algún tipo de contraprestación a cambio de sus servicios. Su renovada demanda de recibir “un porcentaje de dinero de las papeletas” quedó “en observación” a mediados de 2001. Las finanzas de la organización continuaban endebladas. Pero, en abril de 2006, el CRSRO finalmente aprobó que “cada tomero recibirá el 20% del total de las boletas” que libran a cambio del pago de la tarifa local.⁹⁷

En Santa Rosa, si bien la inversión de tiempo y trabajo en las faenas colectivas generaba el acceso a una dotación de agua, el pago de la tarifa local pasó a mediar la concreción de este derecho. El costo del turno u hora de riego fue objeto de una discusión que trató de conciliar, por un lado, el interés de los regantes por pagar lo mínimo posible y, por el otro, la necesidad de asegurar ingresos suficientes para el funcionamiento del comité. Todos estuvieron de acuerdo en que se debía pagar por el número de horas de irrigación que determinada extensión de terreno requería. Por supuesto que se trata de una medida muy idiosincrática, sobre todo si se sabe que en Santa Rosa se continúa regando por inundación y que la composición de los suelos de la comarca es variada.

la Asamblea Extraordinaria del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 8 de junio de 2001).

⁹⁴ ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 1112-113, Acta de la Asamblea Ordinaria [de los Directivos] del Comité de Regantes del distrito de Santa Rosa de Ocopa, 13 de junio de 2002.

⁹⁵ ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 136, Acta de la Asamblea General del Comité de Regantes del distrito de Santa Rosa de Ocopa, 14 de octubre de 2003.

⁹⁶ ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 81, Acta de la Sesión de Trabajo de la Junta Directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 5 de noviembre de 2005.

⁹⁷ Llama la atención que en la campaña anterior se aprobara que “los directivos tendrán uso del agua de 2 horas mensuales cada uno”. Si bien no crematístico, se trata de un ingreso que, sin duda, provocó la suspicacia de los regantes (ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 58, Sesión de Trabajo de los directivos del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, s/f [mediados de 2005]).

En 1998 se impuso el criterio de fijar la tarifa local en S/. 2.00 por hectárea y S/. 1.00 por yugada (1/3 Ha.).⁹⁸ Inicialmente, a esa tarifa local se añadía S/. 1.00 por boleta para pagar el jornal del vigilante que el comité colocaba en la compuerta principal para prevenir desvíos y robos de agua. Pronto los regantes consideraron que ese era un sobre costo inaceptable y dejaron de pagarlo. A mediados de 2001 se determinó el monto de la tarifa de otro modo: “de 00 a 2 horas será el costo de S/. 0.50 céntimos; de 2 horas a 3 horas será el costo de S/. 1.00”.⁹⁹ Se especificó que “en los terrenos grandes su cuota de agua será de cuatro horas máxima”¹⁰⁰ y se ajustó el “turno por regante [a] una hora”, estableciéndose que el “usuario que requiera más se dará otro turno del 50%” del caudal disponible.¹⁰¹ Como cada comité tenía la potestad de estimar el tiempo de riego por extensión de terreno, Santa Rosa determinó asignar tres horas de riego por hectárea.¹⁰² Si consideramos que según los santarrosinos, una hectárea se debía irrigar en 3 horas, entonces la nueva tarifa local significó una reducción del 100%.

Estos montos y proporciones fueron revalidados el año 2006: S/. 1.00 por 3 horas de riego para 1 hectárea; y S/. 0.50 por 1 o 2 horas para regar 1 yugada (1/3 Ha.) o ½ hectárea, según la calidad del terreno (pedregoso o arenoso). En esta escala, los agricultores con terrenos más pequeños pagan, proporcionalmente, más que los regantes de extensiones más grandes. Un usuario con una yugada o 1/3 de hectárea debería pagar S/. 0.33 y regar 1 hora, pero paga S/. 0.50 por esa hora. Tal vez el redondeo hacia arriba les permita exigir flexibilidad horaria a los tomeros y por eso optaron por aceptarlo. Esta decisión es conveniente para los tomeros, quienes por disposición de la directiva del comité reciben el 20% de lo que recaudan.

Todos los ingresos provenientes de las boletas de pago de la tarifa local, las cuotas extraordinarias y las multas eran recaudados por los tomeros, pero debían ser

⁹⁸ ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 21, Acta de la Asamblea Extraordinaria de Regantes, Santa Rosa de Ocopa, 16 de mayo de 1998.

⁹⁹ ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 71, Acta de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 8 de junio de 2001.

¹⁰⁰ ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 160, Acta de Asamblea General de la directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 5 de junio de 2004.

¹⁰¹ ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 162, Acta de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 25 de junio de 2004.

¹⁰² ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 113, Acta de la Asamblea Extraordinaria de presidentes de Comités de Regantes con el presidente de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo, 19 de septiembre de 2001.

entregados al tesorero del comité para preparar un balance general que, a su vez, debía ser elevado a la comisión del Achamayo y, luego de consolidarlo con el de otras comisiones, a la junta del Mantaro.¹⁰³ El encadenamiento de rendición de cuentas se trababa, por lo general, en el estamento más bajo, los tomeros, y fue por eso que se les exigió entregar mensualmente los montos que recaudaban a la tesorería del comité. Pese a que no rendían cuentas con esa periodicidad, de todos modos debían hacerlo ante el tesorero, so pena del pago de una multa de S/. 100.00. La respuesta a un requerimiento tan oneroso fue la contumacia pues hasta el propio presidente saliente del comité, Francisco Baquerizo, demoró tres meses en remitir el balance general de su gestión a la nueva directiva.¹⁰⁴ El mismo encadenamiento y demora se producía con los planes de trabajo solicitados a los tomeros que, en conjunto, debían ser condensados como plan de todo el Comité y así sucesivamente.¹⁰⁵

El ingreso por concepto de las papeletas de riego se debía invertir “en el mejoramiento de tomas”¹⁰⁶ y “en la construcción de pontones y alcantarillas”.¹⁰⁷ Los regantes dieron por sentado que el monto recaudado por tarifa local debía ser exclusivamente invertido en la toma o compuerta respectiva, salvo que tuviese que emplearse en reparar el canal madre o la bocatoma principal. Es más, los residentes del tercer cuartel de Chaupimarca, usuarios de las tomas 1 (Panteón) y 2 (Baquerizo), fueron muy proactivos al usar directamente “los aportes de las órdenes de riego” para mejorarlas.¹⁰⁸ Con ellos se financió, en parte, “la coloca-

¹⁰³ ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 18, Acta de la Asamblea de Cuerpo Directivo del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 19 de octubre de 1997. Al inicio, con ese dinero el tesorero debía financiar compras elementales como la de los sellos oficiales del comité y la legalización de los Libro de Actas y de Caja.

¹⁰⁴ ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 33, Acta de la Asamblea de Junta Directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 6 de junio de 1999; fojas 68, 70, Acta de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 8 de junio de 2001; fojas 149, Constancia de una Reunión Ordinaria de la directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 17 de abril de 2004.

¹⁰⁵ ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 160, Acta de Asamblea General de la directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 5 de junio de 2004.

¹⁰⁶ ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 22, Acta de la Asamblea Extraordinaria de Regantes, Santa Rosa de Ocopa, 16 de mayo de 1998.

¹⁰⁷ ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 115, Acta de la Asamblea Ordinaria de la directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 27 de septiembre de 2002.

¹⁰⁸ ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 31, Acta de la Asamblea Extraordinaria de Regantes del Tercer Cuartel, Barrio Chaupimarca, del 27 de agosto de 1998. Emplearon, entre otros fondos, S/. 96.00 reintegrados por el tomero cesado, Juan Pérez Huayta. La obra se inició al día siguiente,

ción de compuertas, previo empadronamiento”, una medida que combinaba el mejoramiento de la infraestructura con el fortalecimiento de la organización.¹⁰⁹ En julio de 2003, los usuarios de Aylapampa, tomas 6-7, solicitaron la instalación de dos compuertas principales y otras más, “donde sea necesario”, requiriendo que se destine los fondos provenientes del pago de la tarifa local a su ramal.¹¹⁰ Al año siguiente, cuando la directiva presidida por Cirilo Bendezú asumió el mando del comité, financió la adquisición de 12 bolsas de cemento para refaccionar compuertas en la mayoría de ramales secundarios. Usó los fondos provenientes de las boletas de riego que la anterior administración de don Félix Ninanya le había dejado en caja (ver capítulo 5.1; mapas 5 y 6).¹¹¹

A casi un año de su fundación, el comité creó otra fuente de ingresos propios. Fijó los montos de las multas aplicables a los infractores de su normatividad: S/. 15.00 a los que por primera vez no asistían a sus faenas o asambleas o regaban sin papeleta; S/. 30.00 a los que reincidían en esas faltas; y suspensión de quince días a los que persistían en su incumplimiento. Sin embargo, la faena general de mediados de 1999 fue tan exitosa que la multa de S/. 15.00 fue reducida a S/. 10.00. La inasistencia a las jornadas para reparar un tramo del canal principal también fue disminuida a S/. 10.00. En general, se observa que las asambleas podían modificar sus acuerdos normativos sin otro requisito que una votación mayoritaria. En lugar de obedecer a algún plan o estrategia, los cambios en las normas y sanciones se produjeron improvisadamente, como reacción a los apremios inmediatos de la joven organización.¹¹²

“sin perjudicar a Huanchar, dejando una abertura de dos centímetros todos los días”.

¹⁰⁹ ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 27, Acta de la Asamblea Extraordinaria de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 31 de julio de 1998. El alcalde sugirió colocarlas “de acuerdo a su extensión”, al área que comandaban. Se compartió la certeza de que el empadronamiento aumentaría los caudales disponibles.

¹¹⁰ ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 132, Reunión Ordinaria de los directivos del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 12 de julio de 2003.

¹¹¹ ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 27, Acta de la Sesión de Trabajo de la Junta Directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, s/f [mediados de agosto de 2004].

¹¹² Inicialmente, la multa por no asistir a las faenas fue fijada en S/. 10.00. Ver ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 10, Acta de la Asamblea de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 28 de septiembre de 1997; fojas 22, Acta de la Asamblea Extraordinaria de Regantes, Santa Rosa de Ocopa, 16 de mayo de 1998; fojas 33, Acta de la Asamblea de Junta Directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 6 de junio de 1999; fojas 43, Acta de Reunión de Directivos del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 2 de abril de 2001.

A mediados de 2001 se fijaron las multas y “sanciones por mal uso de agua”. La inundación de casas o calles sería castigada con la interrupción de turno. La escala iba desde la amonestación para los primarios, hasta multas de S/. 25.00, S/. 50.00, y “retiro definitivo de ser usuario” para los que infringían las normas por segunda, tercera y cuarta vez, respectivamente.¹¹³ En la faena general de abril de 2002 se ratificó el compromiso de sancionar el uso indebido del agua, aplicando una “multa de acuerdo a ley”, y se consagró un principio destinado a garantizar el caudal social y ecológico del sistema: “ningún usuario puede tapar totalmente [...] la toma principal del canal principal”.¹¹⁴

En búsqueda de más formalidad y eventuales ingresos, el comité decidió que estar al día en el pago de la tarifa oficial por uso de agua era un requisito adicional al del pago de la tarifa local “para poder recabar la orden de riego”.¹¹⁵ El 2006, por ejemplo, la primera se fijó en S/. 70.00 por año por hectárea irrigada y en S/. 22.00 como pago mínimo anual para terrenos menores a esa extensión.¹¹⁶ Más adelante se informó a los miembros del comité que la tarifa oficial de uso agrario para “Santa Rosa es de cate[go]ría A por tener agua abundante; el monto por año es de S/. 59.99 [por hectárea y el] mínimo, hasta 3,000 metros, S/. 18.00”.¹¹⁷

Por supuesto que los tomeros no exigieron a sus regantes que exhibiesen prueba del pago de la tarifa oficial para librarles turnos. Ya tienen suficiente con cobrar la tarifa local a personas reacias a pagarla. Eso solo produciría más conflictos al momento de repartir las tandas de riego e impondría una carga más a los miembros del comité. Por más que el monto de la reversión de la tarifa oficial se emplease para financiar obras en sus tomas y canales, muy pocos santarrosinos están de acuerdo con pagarla porque significa tributar a un Estado todavía distante y ajeno.

¹¹³ ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 70, Acta de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 8 de junio de 2001.

¹¹⁴ ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 103, Acta de la Faena General de Usuarios del Distrito de Santa Rosa de Ocopa del 13 de abril de 2002.

¹¹⁵ ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 38, Acta de la Asamblea Extraordinaria de la Junta Directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, s/f [fines de septiembre de 2004].

¹¹⁶ ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 90, Acta de la Sesión de Trabajo de la Directiva del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 25 de abril de 2006.

¹¹⁷ ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 93, Acta de la Asamblea General del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 7 de mayo de 2006.

5. Acción colectiva local y acción política supralocal

El trabajo coordinado entre los comités de regantes de la cuenca, en especial el de los asentados en la margen derecha del río Achamayo, solo cuaja ocasionalmente, cuando sus intereses confluyen para mantener la infraestructura hidráulica que comparten o cuando enfrentan desastres naturales. Una modalidad de cooperación fue la del trueque de faenas. Así, se pactó que “el mejoramiento de la toma de la curva ‘Aylapampa-pista’ sea realizado por los propietarios [parceleros de Santa Rosa], por haber mejorado la Comunidad Huancharina la toma del Portón del Convento en el terreno de la comunidad de Santa Rosa”.¹¹⁸ Otra fue la de articular esfuerzos, pactando faenas combinadas, para reparar la bocatoma principal, por ejemplo, o encargando a cada uno trabajos en sus respectivos tramos del canal compartido.

La colaboración entre comités, generalmente débil, cobra aliento ante emergencias. En 1998, a raíz del fenómeno de El Niño, la Junta del Distrito de Riego Mantaro ordenó a sus comisiones, y estas a sus comités, entre ellos el de Santa Rosa, “la limpieza de todos los canales de riego en forma general con motivo de las recientes inundaciones (...), obligación que todo regante debe cumplir”.¹¹⁹ Esta se puso en práctica nuevamente para afrontar la colmatación de la bocatoma principal del Achamayo en Tunaspampa, “que se encuentra en serio peligro de ser averiada”, ocasionada por el aumento del caudal del río. Incluso se llegó a pedir a Defensa Civil y al alcalde provincial de Concepción la donación de cemento, canto rodado y horas de trabajo de maquinaria pesada.¹²⁰

Posteriormente, en marzo de 2001, el colapso de un tramo del canal principal originó una rápida coordinación entre los comités de Quichuay, Santa Rosa y Huanchar y Huayhuasca para repararlo combinando esfuerzos. Llegaron a un

¹¹⁸ ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 16, Acta de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 8 de octubre de 1997.

¹¹⁹ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 17, Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo del 28 de febrero de 1998. En años normales los usuarios participan en dos faenas generales de limpieza programadas coordinadamente por la Comisión y sus Comités (ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 113, Acta de la Asamblea Extraordinaria de presidentes de Comités de Regantes con el presidente de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo, 19 de septiembre de 2001).

¹²⁰ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 24, Acta de la reunión del presidente de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo con representantes de los diferentes comités de riego en el distrito de Quichuay del 3 de octubre de 1998.

“acuerdo verbal”, sólido y vinculante, para enmarcar su cooperación. Cada uno debía organizar faenas, “realizar el trabajo de destajo del cerro por donde pasa el canal de riego en partes iguales”, aportar S/. 600.00 a un fondo común y manejar el presupuesto de la obra. El desplome fue significativo, tanto que “el señor Domingo Reinoso, en forma voluntaria, [autorizó a] cambiar el curso del canal dentro de su propiedad”.¹²¹ Para prevenir desastres mayores, la Comisión del Achamayo, sobre todo en época de lluvias, oficiaba al alcalde de Concepción, en su condición de presidente del Comité de Defensa Civil de la provincia, para que coordine con el Ministerio de Agricultura la limpieza de los canales de regadío.¹²²

Dos años después, en mayo de 2003, se decidió reparar la misma captación y realizar una faena general de limpieza, para lo cual “cada Comité deberá enviar 10 usuarios a la toma de Tunaspampa”, y solicitar el aporte de S/. 1.50 por regante para comprar cemento y hormigón, y alquilar maquinaria.¹²³ Mientras comités como los de Ulun-Concepción, Gamarra y Huaychulo contribuyeron con S/. 80.00, S/. 90.00 y S/. 76.00, respectivamente, otros como los de Alayo y Aruro Alto no aportaron ni un sol. Pese a ello, los trabajos se realizaron y hasta se discutió la posibilidad de que Alayo controle la compuerta.¹²⁴

Al año siguiente, los tres comités de la margen derecha del Achamayo formalizaron un acuerdo con la Municipalidad de Santa Rosa para la rehabilitación de un tramo del canal principal, encima de la antigua hacienda La Anunciada, que había colapsado a mediados de 2004. En el convenio se pactó que cada comité aportaría “un

¹²¹ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 85, Acta de la Reunión Extraordinaria de los directivos de los tres comités de la margen derecha de la cuenca del río Achamayo del 26 de marzo de 2001. Los presidentes de los tres comités nombraron a Federico de la Cruz Vargas como su representante para manejar el presupuesto y oficiaron a los alcaldes de Quichuay y Concepción solicitando apoyo. Ver ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 43, Acta de Reunión de Directivos del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 2 de abril de 2001.

¹²² ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 81, Acta de la Reunión Extraordinaria de la directiva de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo con los presidentes de sus comités, 5 de febrero de 2001. Ese año, la comisión también ofició al comité de Ulun para que tome medidas de prevención urgentes.

¹²³ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 131-132, Acta de la Asamblea Extraordinaria de la directiva de la Comisión de Regantes de la Cuenca del río Achamayo con los comités de la margen izquierda, 5 de abril de 2003.

¹²⁴ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 134-135, Acta de la Reunión Extraordinaria de la directiva de la Comisión de Regantes del río Achamayo con los directivos de sus comités, 15 de mayo de 2003.

mínimo de 10 trabajadores-hombres [...] portando sus herramientas propias” como mano de obra no calificada que se pondría a las órdenes del ingeniero residente.¹²⁵

A veces los acuerdos no eran tan amigables, pero el hecho de compartir el uso del canal principal los obligaba a cooperar. Enorme presión tuvo que ejercer el presidente de la comisión de regantes del Achamayo para lograr que los tres comités solucionasen el problema de las filtraciones a viviendas del distrito de Quichuay, “por el exceso del uso de agua”. Los directivos de los comités no se ponían de acuerdo sobre la forma en que iban a colaborar para reparar ese segmento del canal. El presidente de la comisión los tildó de incompetentes, los amenazó con suspender los turnos de agua a los tres comités, aplicar las sanciones previstas en el decreto Ley 17752 y hasta advirtió que si no llegaban a un acuerdo elevaría el caso a la Administración Técnica del Distrito de Riego Mantaro. Solo “después de dos horas de debate” los dirigentes de Quichuay, Santa Rosa y Huanchar se comprometieron a distribuir el trabajo y el costo de sesenta bolsas de cemento en partes iguales.¹²⁶

La conjunción de esfuerzos para formular proyectos de desarrollo fue ambivalente. En una oportunidad, la falta de articulación entre la comisión y sus comités jugó en contra de las posibilidades de concretar proyectos de envergadura comunes para mejorar la infraestructura hidráulica y la organización interna. Cuando la Junta del Mantaro le indicó que sus representantes viajarían a Lima para entrevistarse con el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) del Ministerio de la Presidencia y pedirle que financie una cartera de proyectos, el presidente del Achamayo tuvo que informarle que “no tenemos ningún proyecto de desarrollo de mejoramiento del sistema de riego”.¹²⁷

¹²⁵ ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 50, Acta de apoyo en mano de obra suscrita por los tres comités de regantes de la margen derecha del río Achamayo, Quichuay, s/f [fines de octubre de 2004].

¹²⁶ ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 72-73, Acta de la reunión de trabajo del presidente de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo con los presidentes de los Comités de Regantes de Quichuay, Santa Rosa de Ocopa y Huanchar, 13 de septiembre de 2005.

¹²⁷ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 114, Acta de la Asamblea Extraordinaria de presidentes de Comités de Regantes con el presidente de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo, 19-9-2001.

En otra, los tres comités de la margen derecha del río Achamayo decidieron cooperar, tanto para encargar la preparación del expediente técnico de “un proyecto de infraestructura en [la toma de] Tunaspampa”¹²⁸, como para colocar un aforador común en beneficio de Quichuay, Santa Rosa y Huanchar.¹²⁹ El trabajo conjunto también sirvió para encarar obras físicas en común y tareas organizativas. Así lo hicieron Santa Rosa y Huanchar, al “apoyar con documentación y datos”, el proceso de reorganización que Quichuay debía emprender para adecuarse a la ley y obtener el reconocimiento administrativo que ambos comités ya habían logrado. Este dejó de lado la ayuda del ATDRM y de la JUDRM y optó por la colaboración horizontal. La ocasión sirvió para renovar la promesa común de “mejora[r] el servicio del canal de riego y trabajar mancomunadamente y respetando los días y husos [sic] de agua establecido[s; sic]”.¹³⁰

La necesidad legal de obtener una licencia de uso de agua para toda la organización de cuenca impulsó la suscripción de un convenio de cooperación entre la Administración Técnica del Mantaro y a la Comisión Regantes del Achamayo. Esta empresa, a la que el Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa aportó S/. 2,400.00, no concluyó satisfactoriamente por problemas atribuibles a ambas partes. En principio sus componentes incluyeron el reconocimiento y aforamiento de las fuentes de agua del sistema de riego y la visita a “7 lagunas” de las punas de la cuenca, la cual fue entorpecida por “los ronderos que no dejaron pasar”.¹³¹ Además del inventario de sus recursos hídricos, la comisión necesitaba presentar un padrón actualizado de sus miembros, el inventario de su infraestructura de riego y una delimitación de su área de trabajo. Todo eso resultaba muy engorroso y oneroso para la organización. Como concluyó el mismo Ninanya cuando ya había

¹²⁸ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 114, Acta de la Asamblea Extraordinaria de Presidentes de Comités de Regantes con el presidente de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo, 19-9-2001.

¹²⁹ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 117, Acta de la Asamblea Extraordinaria de la Comisión y Comités de Regantes de la cuenca del río Achamayo del 21 de mayo de 2002. Este fue construido bajo el auspicio de la Comisión de Regantes en el curso del año 2001.

¹³⁰ ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 142, Acta de conformidad de los comités de la margen derecha del río Achamayo, Quichuay, 28 de octubre de 2003. A esta reunión debieron asistir el presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Mantaro y el Administrador Técnico de la Cuenca del Río, pero no lo hicieron, dejando a las propias capacidades de los comités locales el reto de enfrentar las exigencias burocráticas del proceso de formalización del comité de Quichuay.

¹³¹ ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 41-44, Asamblea Ordinaria de los usuarios regantes con fines agrarios integrantes del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa, 20 de octubre de 2004.

asumido la presidencia del Achamayo, el trámite de la licencia “está entrampado por culpa de los mismos usuarios [y] hasta la fecha estamos perdiendo 150 l/s”, por lo que urgía apresurar el empadronamiento general. Pese a tener conciencia de que “sin licencia no tenemos con qué defendernos”, el procedimiento quedó inconcluso.¹³² La ATDRM, por su parte, incurrió en morosidad porque el ingeniero encargado viajó al extranjero y su reemplazante no priorizó el proyecto. En general, tanto el fracaso de los convenios de cooperación entre la ATDRM y las organizaciones de usuarios, como la situación legal de la licencia de agua de la comisión del Achamayo, no eran excepcionales. Hasta el año 2008, ninguna de las 28 comisiones de regantes que integran la JUDRM contaba con una licencia de uso de agua para fines agrarios.

En el ámbito de la acción política supralocal, la comisión del Achamayo y sus comités tuvieron un papel protagónico en los “paros agrarios” de 2001 y 2003. Si bien compartió la agenda y las reivindicaciones de los gremios nacionales, también se movilizó motivado por las suyas. Así, en una asamblea general de regantes de abril de 2001 se debatió “no pagar canon de agua ni ningún tributo al Distrito de Riego Mantaro” y “la condonación de la deuda [por tarifa de agua], porque la capacidad de ingresos económicos de los usuarios no podrá pagar esa deuda desde 1992 hasta la fecha”. El presidente de la comisión, Brener Tolentino, sabiendo que esa era una decisión extrema, defendió una resolución de la autoridad local de aguas que exoneraba del pago de intereses a quienes cancelaran sus tarifas de uso de agua con fines agrarios antes de julio de ese año. Pero la asamblea impuso su criterio y Tolentino tuvo que plantear “que se elabore un Memorial a la Confederación Nacional Agraria exponiendo la nulidad [sobrepuesto: derogación] del Decreto Supremo No. 012-2001-AG de fecha 22 de mayo de 2001 sobre pagos de tarifas de aguas”.¹³³ Al final se resolvió redactar el memorial, formar una comisión de cinco miembros para que viajen a Lima a exponerlo, “en respuesta al decreto”, y que cada regante aporte S/. 1.00, “por intermedio de sus comités”. El monto sirvió para sufragar los

¹³² ACRSRO-LACRSRO, 2004-2006, fojas 70, Acta de la Asamblea General de Usuarios de Agua de Riego, Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo, s/f [agosto de 2005].

¹³³ “Exonérese del pago de intereses, moras y otros recargos generados por el incumplimiento de pago de la Tarifa por Uso de Agua Superficial con Fines Agrarios acumulados al 31 de agosto de 2000, a los usuarios de agua que cumplan con cancelar sus adeudos, antes del 31 de julio de 2001”. El Decreto fue expedido en el mes de marzo y no en mayo, como se consigna la fuente.

gastos del viaje de la comisión que debía llevar “la documentación pidiendo la condonación [sobrepuesto: derogación] al Decreto Supremo del pago de tarifas del año 1992-2001”.¹³⁴

Este reclamo coincidió con la efervescente acción supralocal contra un dispositivo promulgado por el gobierno de transición del presidente Valentín Paniagua (2000-2001), que fue considerado privatista por los gremios agrarios. Los de la sierra central, por ejemplo, participaron activamente en “el gran paro nacional indefinido en apoyo a la derogatoria del Decreto de Urgencia No. 052-2001 [que crea] la Autoridad Autónoma Especial de la Cuenca del Río Rímac”. Más conocido como el paro agrario del 22 de mayo (*vid. infra*), su principal reivindicación era “la no privatización del río Mantaro y sus cuencas aledañas”. Los regantes razonaron que debían defender sus derechos, “ya que el agua de riego inclusive beben los animales”.

La movilización de los comités y comisiones fue contundente y masiva, aunque el presidente del comité de Santa Rosa advirtió que sus representados “saldrían a bloquear, pero no al 100% [porque] para los usuarios es algo nuevo”.¹³⁵ Por eso, “para estar respaldados”, solicitó la participación del alcalde y gobernador en la huelga. Esta debía ser protagonizada por piquetes de lucha organizados en los cuatro cuarteles, los que debían protestar alternadamente en turnos de 6 horas al día. Así como Santa Rosa, cada comité se encargó de bloquear las principales vías de comunicación de su jurisdicción, incluida la Carretera Central, de enviar delegaciones a una marcha en Huancayo y de impedir el riego de sus miembros. Se decidió, explícitamente, que la “comunicación [se realice] mediante teléfono celular”, una forma ágil e innovadora de coordinar la protesta en el medio rural. El ánimo de participación fue “reforzado” con la aprobación de medidas de presión contra los regantes medrosos o pasivos: se prohibió la distribución de boletas de riego desde el día anterior al paro y se anunció el bloqueo de las tomas más

¹³⁴ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 95-96, Acta de la Segunda [sic: primera] Asamblea General Ordinaria de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo del 29 de abril de 2001.

¹³⁵ De todos modos se presentaron fisuras. En una reunión de evaluación se apuntó que las comisiones a lo largo del valle del Mantaro se habían sumado a la huelga, “pero por la zona de Apata hasta Jauja, puente Stuart, no apoyaron el paro”. También se habían presentado algunos desmanes y detectado infiltrados en las marchas (ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 60-61, Acta de la Asamblea Extraordinaria de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo en Alayo, 30-5-2001).

importantes de los sistemas de riego (e.g., La Anunciada en la margen derecha del Achamayo), si bien se sugirió “que no se debe secar el agua totalmente”.¹³⁶

Los regantes del Achamayo se atribuyeron gran parte del éxito de la movilización y hasta lograron que su presidente, Brener Tolentino, integrase la comitiva que viajó a Lima “para coordinar el paro”. Este aprovechó para solicitar una audiencia al presidente de la República con el fin de entregarle el memorial en el que pedían la condonación del pago de la tarifa de agua del período 1992-2001.¹³⁷ Ambas acciones rebasan claramente no solo el ámbito geográfico local sino también el político-administrativo, ilustrando cómo los regantes operan en diferentes escalas y ámbitos.¹³⁸

Aunque no lograron concertar la audiencia con el Presidente de la República, sí llegaron a reunirse con la máxima autoridad nacional del agua, el ingeniero Julio Guerra Tovar, director de la Dirección de Aguas y Suelos del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), “con el fin de tratar sobre la condonación del pago de la tarifa de agua hasta el año 2000 [...] para todos los usuarios de la sierra central”. El director fue tajante: la condonación no estaba prevista en la ley, por lo que solo cabía “flexibilizar el pago de la tarifa”. Además prometió acelerar la auditoría a la gestión de la directiva anterior de la Comisión del Achamayo y que

¹³⁶ ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 52-55, Acta de la Asamblea Extraordinaria con motivo de apoyo al Paro Nacional Agrario para el día 22-05-2001 celebrada por los representantes de los Comités de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo el 19 de mayo de 2001; fojas 56-59, Acta de la Reunión Extraordinaria con motivo de la no privatización de la cuenca del río Achamayo-Distrito de Riego Mantaro de todos los usuarios de riego del Comité de Santa Rosa de Ocopa, 21 de mayo de 2001. Los turnos de protesta fueron los siguientes: de 00 hrs. a 06:00: Aylapampa (cuarto cuartel); de 06:00 a 12:00: Chaupimarca (tercer cuartel); de 12:00 a 18:00: Chilca (segundo cuartel); de 18:00 a 24:00: primer cuartel. Para evitar desmanes y la deslegitimación de la movilización, se insistió en que la protesta debía ser pacífica y hasta se pidió al Gobernador que ordenase el cierre de las cantinas y bares de Santa Rosa.

¹³⁷ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 103-104, Acta de la Asamblea Extraordinaria de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo del 30 de mayo de 2001; ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 72-73, Acta de la Asamblea Extraordinaria de la cuenca del río Achamayo, 20 de junio de 2001. El viaje de Tolentino y otros tres delegados costó S/. 580.00, los que fueron detraídos de un fondo común de S/. 722.00 que los comités del Achamayo habían acumulado por concepto de cuotas extraordinarias.

¹³⁸ Ver, por ejemplo, Boelens (2001); Boelens, Bustamante y Perreault (2010); Bebbington, Humphreys Bebbington y Bury (2010); y Bebbington *et al.* (2007), quienes analizan las diversas escalas y redes que las movilizaciones indígenas y campesinas usan en pos de la defensa de sus derechos de agua.

casi tres cuartos de lo recaudado por tarifa de agua por uso agrario iba a revertir “a los usuarios para mejorar el control del agua, a fin de evitar [los] privilegios que se vienen suscitando”. El ingeniero Guerra también se negó al pedido genérico de “que se haga una obra en el Achamayo”, directamente financiada por el Estado, y sostuvo que estas debían financiarse con los fondos recaudados por la tarifa, aunque a la vez transmitió el mensaje de que esta era más bien “irrisoria y simbólica”.¹³⁹

La reacción de los asistentes a la asamblea en la que esa comitiva rindió cuentas de sus gestiones en Lima fue representativa de la ambivalencia que experimentan los regantes frente al Estado y sus propias organizaciones. “¿Por qué se nos cobra el canon de agua?”, preguntó el señor Hugo Salazar. “Porque *el agua es del Estado*” (itálicas añadidas), le replicaron otros asambleístas, argumentando que a través de la reversión de un porcentaje de la tarifa a las organizaciones de agua los regantes también se beneficiaban al abonarla.¹⁴⁰ Uno de los delegados enviados a Lima sostuvo que, “de acuerdo a la ley de aguas solo se puede condonar en [caso de] desastres”, pero la sierra central no había padecido ninguna sequía, inundación o alteración climática significativa en esos años, un sólido argumento en pro del pago, aunque sea fraccionado, de la obligación pendiente. En respuesta, algunos, como un miembro del comité de Quichuay, sostuvieron que “la gran mayoría de los usuarios de la margen izquierda no aportarán”, porque “en nuestra cuenca el Gobierno no ha puesto ningún mejoramiento”. Otros, como un usuario de Santa Rosa, propusieron combinar la acción legal y la movilización política: debían “seguir en huelga para no pagar la tarifa de aguas”, pero debían trabajar “con un asesor legal” para mejorar sus planteamientos.

¹³⁹ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 108-110, Acta de la Asamblea Extraordinaria de los Comités de Regantes de la cuenca del río Achamayo con dirigentes de la JDRM del 20 de junio de 2001.

¹⁴⁰ ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 74, Acta de la Asamblea Extraordinaria de la cuenca del río Achamayo, 20 de junio de 2001. Carmen Escalante ofrece un ejemplo de ambivalencia similar entre los miembros de la Asociación de Productores Agropecuarios de Pata Pata (San Jerónimo, Cuzco): “Los antiguos socios dicen que el agua pertenece a Pata Pata. En cambio, los actuales directivos de la Asociación dicen que el agua le pertenece al Estado”. Por eso han obtenido una licencia de uso de agua para fines agrarios. “De esta manera podemos afirmar que el derecho del Estado es visto como una garantía para hacer valer sus derechos de agua frente a posibles demandantes”, máxime cuando su fuente de agua “no está dentro del territorio de la asociación sino en la parte de puna que pertenece a la comunidad de Watuqu” Escalante (2010: 245, 233, ver 252).

En la reunión, un directivo de la JUDRM trató de convencer a los achamayinos de lo conveniente que era abonar la tarifa oficial. Comparó el atraso de la infraestructura de la cuenca del Achamayo con los avances de la comisión del río Cunas, la que había construido “ocho kilómetros de canalización con el dinero del cobro de tarifas”. Ante esta noticia, un regante de Santa Rosa de Ocopa pidió “hacer un primer catastro para el empadronamiento y un expediente técnico [para] la reestructuración del Achamayo” con el fin de mejorar la gestión del recurso en la cuenca. Finalmente, mientras por un lado aprobaron “elevar un nuevo memorial al gobierno de Valentín Paniagua Corrao exigiendo la condonación de las tarifas”, por el otro acordaron “pagar las tarifas de agua fraccionadamente”, siempre que se garantice “el porcentaje [la reversión] correspondiente en obras de riego”.¹⁴¹

A mediados de 2003, la protesta unificada de las juntas de los distritos de riego del país se dirigió contra otro proyecto de ley, que va “a dar el agua en consecuencia, que significa [su] privatización”. Ante esta amenaza, las juntas decidieron organizar otro paro nacional para el 26 de mayo. Enarbolaron una plataforma de lucha amplia, desde “no a la privatización”, hasta transferir maquinaria agrícola a las juntas de usuarios, reducción del precio de los fertilizantes, tributación agraria especial, potenciar la banca agraria (Agrobanco) y “mantener la independencia del Ministerio de Agricultura”. La comisión del Achamayo barajó diferentes propuestas para sumarse a la movilización: “bloquear sitios estratégicos [...] para poder hacernos sentir como agricultores”; explicar a sus bases las razones de la huelga para que estas se sumen organizada, pacífica y masivamente; y, entre otras medidas, coordinar estrechamente con la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Mantaro. Para cerrar filas en torno al paro y preparar sus acciones de protesta, la dirigencia de la comisión convocó a una asamblea general.¹⁴²

En esta, al fragor de intervenciones cada vez más encendidas, los regantes del Achamayo decidieron “tomar todas las compuertas”, que “los directivos de los comités de riego no [expidan] órdenes de riego”, bloquear las carreteras y calles

¹⁴¹ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 106-107, 110, Acta de la Asamblea Extraordinaria de los comités de regantes de la cuenca del río Achamayo con dirigentes de la JDRM del 20 de junio de 2001.

¹⁴² ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 136-138, Acta de la Reunión Extraordinaria de la directiva de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo con los directivos de sus comités, 15 de mayo de 2003.

de su zona, incluida la Carretera Central, y que todos los comités participen, con “sus pancartas”, en la manifestación principal que iban a realizar en la capital provincial, Concepción. La directiva de cada comité debía ejercer un control estricto” sobre sus miembros, encargarse de organizar y renovar los piquetes de protesta y aplicar sanciones muy severas a los que no se plegaban a la movilización, desde una multa de S/. 50.00 hasta “un año sin orden de riego”.¹⁴³ Santa Rosa, por ejemplo, respondió en bloque y se organizó prolijamente. Solo don Elio Ninanya se atrevió a pedir “que no se cierre la compuerta”, lo que fue rechazado categóricamente por la obvia fisura que eso podía provocar.¹⁴⁴ El comité dispuso que sus dirigentes, pasibles de una “drástica sanción” si fallaban, ejecutasen las disposiciones de la comisión. Ordenó que “para el paro [solo] se recibirá a personas mayores de 18 años [...] y no se aceptará [sic] personas en estado etílico y desconocidos [y] no se permitirá desmanes callejeros”.¹⁴⁵

Es interesante revisar las razones esgrimidas por los oradores en esa asamblea general de la comisión previa al paro agrario. Reflejan cómo se interpretan y circulan localmente las decisiones políticas y legales de alcance nacional. Mientras la mayoría exigió “la derogatoria del proyecto ‘ley de aguas’ publicado el 25 de abril en el diario oficial El Peruano” porque “la privatización del agua no nos conviene” y porque “ese proyecto de ley lo hicieron los que tienen interés en el lucro y sin participación del usuario”, solo uno pidió “asesorarse con un asesor legal para evaluar y analizar la ley”. Más allá de que un proyecto de ley no se deroga, sino se retira o, a lo mucho, no se insiste en él, resulta claro que los regantes del Achamayo, y las juntas en general, estaban preparando una protesta categórica, porque el propio Estado les ha enseñado que es la única forma efectiva de oponerse, y a veces doblegar, los designios oficiales. Así lo enfatizó don Julián Toribio Yupanqui, quien al hacer un recuento del paro nacional del 22 de mayo de 2001 refirió que gracias a este “se ha conseguido derogar ese decreto supremo 052-2001 [sic: Decreto de Urgencia]” que, según él, privatizaba las aguas.¹⁴⁶

¹⁴³ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 141-142, Acta de la Asamblea General de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo del 22 de mayo de 2003; ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 123, sumilla de la asamblea de la Comisión, s/f.

¹⁴⁴ ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 128, Sesión Extraordinaria de los usuarios del distrito de Santa Rosa de Ocopa del 25 de mayo de 2003.

¹⁴⁵ ACRSRO-LACRSRO, 1997-2005, fojas 123, Sesión Extraordinaria de los directivos del Comité de Regantes de Santa Rosa de Ocopa del 23 de mayo de 2003.

¹⁴⁶ ACRA-LACRA, 1997-2004, fojas 140-141, Acta de la Asamblea General de la Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo del 22 de mayo de 2003.

Efectivamente, a los dos meses de asumido el mando presidencial, Alejandro Toledo (2001-2006) había promulgado la Ley No. 27522 que, en artículo único, derogó el Decreto de Urgencia 052-2001 que disponía la creación de la Autoridad Autónoma de la Cuenca del Río Rímac. Publicado en abril de 2001 por el presidente Paniagua (2000-2001), este decreto resultó particularmente ofensivo para la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Mantaro. Al fijar el ámbito geográfico de competencia de la Autoridad Autónoma, determinó que estaba “conformado por el territorio que comprenden la Cuenca Hidrográfica del Río Rímac y las subcuencas altoandinas cuyos recursos hídricos son trasvasados al río Rímac con fines de abastecimiento de agua potable”, es decir, las partes altas de la cuenca del Mantaro (artículo 2.3). Sin embargo, al definir la composición del directorio se incluyeron a representantes de las municipalidades de la vertiente occidental de los Andes, de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL), de las mineras e hidroeléctricas y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Rímac, pero a ninguno del Mantaro.

Esto significaba, para ellos, un recorte político-administrativo de la cuenca del Mantaro, un desconocimiento inaceptable de su organización, la amenaza inminente de desposesión de sus aguas y el claro peligro de más obras de derivación para atender la creciente demanda urbana, hidroeléctrica, minera y hasta agraria de los usuarios ubicados en la vertiente occidental y en la costa limeña. De ahí que la creación de la Autoridad Autónoma de la Cuenca del Rímac, promisoría en sí misma por tratarse de una de las primeras experiencias que postulaban el manejo integrado de una cuenca, haya sido percibida y combatida como parte de una estrategia destinada a la privatización del agua y a la extracción del recurso de la cuenca del Mantaro.¹⁴⁷

¹⁴⁷ Hendriks resume muy claramente los diversos significados que ha adquirido “la privatización del agua” en el discurso público: como asignación de derechos de agua a titulares; como concesión a privados para que brinden servicios de agua a terceros; como concesión a privados para que operen y administran sistemas hidráulicos; como concesión o venta de áreas agrícolas bajo riego a empresas privadas; y como concesión de sistemas de riego a organizaciones de usuarios (2008: 61-66).

6. Coda

La Comisión de Regantes de la Cuenca del Río Achamayo es tan débil como fuertes son sus partes integrantes. Por más que haya obtenido el reconocimiento administrativo y su inscripción registral como asociación representativa de los regantes de todo el Achamayo, solo cobra fuerzas cuando sus comités de regantes canalizan su acción colectiva a través de ella. Eso se aprecia cuando los regantes deben coordinar esfuerzos para emprender grandes obras de reparación o ampliación de la infraestructura hidráulica de la cuenca o cuando deciden movilizarse supralocalmente para defender sus derechos de agua frente a amenazas de alcance nacional (e.g., proyectos de cambio del régimen legal de aguas).

Sin embargo, sus intentos de institucionalización mediante el empadronamiento de todos los regantes de la cuenca o de cobranza de la tarifa oficial de uso de agua para transformarse en un ente de gestión de toda la cuenca son mediatizados por sus miembros, los comités que se nutren de las aguas del Achamayo. Y es que estos, por ejemplo, cobran una “ilegal” tarifa local para librar los turnos de agua a sus asociados. Como esta colisiona directamente con la tarifa oficial, comités como el de Santa Rosa de Ocopa optan por continuar ejerciendo su propia presión tributaria para financiar el mantenimiento y reparación de su infraestructura local.

Aunque la Administración del Distrito de Riego Mantaro privilegia su interlocución con la comisión, esta carece de la representatividad y capacidad de decisión que la ley le asigna. El Estado procura apoyarla mediante la organización de cursos y talleres de capacitación en materia de organización y gestión del agua, pero esas capacitaciones son eventos no comunicativos que solo sirven para ahondar la brecha entre las necesidades locales y el discurso y la acción oficial.